

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.

- - - ACTA NÚMERO 426/2013 CUATROCIENTOS VEINTISEIS,
AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DEL DÍA
17 DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE.---

-----TOMO.- I UNO – VOLUMEN.- I PRIMERO.-----

- - - En la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a los 17 diecisiete días del mes de mayo del año 2013 dos mil trece, siendo las 13:17 trece horas con diecisiete minutos, día y hora señalados para que de conformidad con lo previsto en los artículos 29 veintinueve fracción I primera, 31 treinta y uno, 32 treinta y dos, y 33 treinta y tres de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los artículos 83 ochenta y tres, 84 ochenta y cuatro fracción I , 85 ochenta y cinco párrafo primero del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como el artículo 44 cuarenta y cuatro fracción X diez del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, tenga verificativo la sesión ordinaria del Ayuntamiento, a la que previamente fueron convocados los munícipes que lo integran, misma que es presidida por el **LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO**, Presidente Municipal, con la asistencia de los **CC. REGIDORES PROPIETARIOS**, el Síndico Municipal **LICENCIADO LUIS OCTAVIO VIDRIO MARTÍNEZ**, y el suscrito Secretario General del Ayuntamiento **LICENCIADO ALBERTO URIBE CAMACHO**.-----

5670

- - - Acto continuo, se procedió a celebrar la sesión de conformidad a lo dispuesto por el artículo 89 ochenta y nueve del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, sesión que se celebra bajo el siguiente orden del día: -----

I.- Lista de asistencia, verificación y declaración del Quórum Legal para sesionar. -----

II.- Aprobación del orden del día. -----

III.- Dispensa de la lectura y aprobación del contenido del acta de la sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 26 de abril del año 2013, misma que le fue enviada vía correo

electrónico. -----

IV.- Presentación y lectura de comunicados e iniciativas recibidas y aprobación del turno a comisiones. -----

A) Iniciativa de ordenamiento municipal suscrita por el Regidor Andrés Zermeño Barba, mediante la cual se expide y aprueba el turno del Reglamento Municipal para el Uso de los Sistemas y Equipos de Cómputo del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. **TURNO A LAS COMISIONES EDILICIAS DE REGLAMENTOS, COMO CONVOCANTE Y A LA DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, REDACCIÓN Y ESTILO, ASÍ COMO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, COMO COADYUVANTES.** -----

B) Iniciativa de acuerdo suscrita por el Regidor Andrés Zermeño Barba, mediante la cual se aprueba el turno para su estudio y posterior corrección de la nomenclatura y numeración oficial de la vía pública, antes conocida como "Antiguo Camino a Tlajomulco" y que hoy recibe diversos nombres, con el objeto de darle un orden, de conformidad con el Reglamento de Nomenclatura de Vías Públicas y Espacios Abiertos Públicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga. **TURNO A LA COMISIÓN EDILICIA DE NOMENCLATURA.** -----

C) Oficio número 101/2013 suscrito por la Licenciada Fátima Chavira González, Jefa del CE Mujer, mediante el cual remite el informe detallado referentes a los proyectos, planes, actividades y acciones realizadas por la Jefatura de CE Mujer desde 01 de octubre 2012, hasta la fecha. **PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO.**-----

D) Reporte de actividades del Licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal, respecto del periodo de ausencia del Municipio de los días 22 al 29 de abril del año 2013. **PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO.** -----

V.- Presentación, lectura, discusión y acuerdo correspondiente de dictámenes e iniciativas con carácter de dictamen agendados.-----

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.

1.- Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen suscrita por la Regidora Rosina Chavira Lara, Presidente de las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Asistencia Social, mediante la cual se propone que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la entrega en comodato a la asociación civil denominada "LUMEN VITAE" de tres área de cesión de propiedad municipal, en cumplimiento al convenio marco de colaboración celebrado con dicha asociación el día 12 doce de julio del 2012, a efecto de desarrollar el proyecto "Círculo Juvenil" en el Municipio.-----

5671

2.- Dictamen presentado por los integrantes de las Comisiones Edilicias de Reglamentos, de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, así como de Promoción Económica, que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la aprobación, en lo general y en lo particular, del Decreto mediante el cual se expide el Reglamento del Consejo Económico y Académico del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.-----

3.- Dictamen presentado por los integrantes de las Comisiones Edilicias de Reglamentos, de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, así como de Promoción Económica, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el proyecto de reforma a la fracción III del artículo 34 de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco y su presentación ante el H. Congreso del Estado de Jalisco, a través de la iniciativa de ley respectiva.-----

4.- Dictamen presentado por los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto, mediante el cual se propone que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, no aprueba y declara improcedente la iniciativa de acuerdo suscrita por el Regidor Adrian Octavio Salinas Tostado, mediante la cual

solicita que el Pleno del Ayuntamiento instruya al Tesorero Municipal para que se sujete estrictamente a los cinco años de prescripción marcado por la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respecto de los cobros o mandamientos expedidos por este Ayuntamiento, referentes al pago del impuesto predial y el servicio de agua potable y alcantarillado que presta este Municipio. - - - - -

5.- Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen suscrita por el Regidor Juan Paulo Acero Domínguez, mediante la cual se propone que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la celebración del o los convenios y/o instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno del Estado de Jalisco, con el objeto de ejecutar las obras públicas y acciones de infraestructura del Programa Operativo Anual de Inversión Pública del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el ejercicio Fiscal del Año 2013, destinadas al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga. - - - - -

6.- Dictamen presentado por los integrantes de las Comisiones Edilicias de Reglamentos, de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, así como de Seguridad Pública, que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento de del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la aprobación, en lo general y en lo particular, del Decreto mediante el cual se expide el Reglamento del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. - - - - -

VI.- Asuntos generales.- - - - -

1.- Intervención del Regidor Andrés Zermeño Barba. - - - - -

2.- Intervención del Regidor Adrián Octavio Salinas Tostado.- -

3.- Intervención del Regidor Lucio Miranda Robles. - - - - -

4.- Intervención del Síndico Municipal, Licenciado Luis Octavio Vidrio Martínez. - - - - -

5.- Intervención de la Regidora Rosina Chavira Lara. - - - - -

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.

6.- Intervención del Regidor Octavio Sánchez García. - - - - -

7.- Intervención del Regidor Eleazar Torres Zainos. - - - - -

- - - **DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO
92 NOVENTA Y DOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE
ZÚÑIGA, JALISCO, SE DESAHOGA EL ORDEN DEL DÍA
PROPUESTO.**- - - - -

- - - - - **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA** - - - - -

- - - En el desahogo de este primer punto del orden del día, el suscrito Secretario General del Ayuntamiento, **LICENCIADO ALBERTO URIBE CAMACHO**, procedí a nombrar lista de asistencia y comuniqué al Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, que se encuentran presentes el Síndico Municipal, Licenciado Luis Octavio Vidrio Martínez y los señores CC. Regidores: Adrián Enrique Sandoval Ortiz, Rosina Chavira Lara, Gustavo Flores Llamas, María Asención Álvarez Solís, Juan Paulo Acero Domínguez, María De La Luz Flores Sandoval, Juan Cortés Romero, Octavio Sánchez García, Lucio Miranda Robles, Adrián Octavio Salinas Tostado, Eleazar Torres Zainos, Andrés Zermeño Barba y Eustacio Rivas Pedroza; se hace del conocimiento al Pleno que la Regidora María Fernanda Amezcua Núñez, presentó oficio en en que solicita que se le justifique su inasistencia por motivos de fuerza mayor, se encuentran presentes 15 quince munícipes, por lo que se declara que existe quórum legal para sesionar. - - - - -

- - - Existiendo quórum legal para la celebración de la sesión ordinaria de Ayuntamiento del día 17 diecisiete de mayo del año 2013 dos mil trece, por lo que el Presidente Municipal declara instalada la misma, de conformidad con el artículo 14 catorce fracción VI del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.- - - - -

- - - - - **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**- - - - -

- - - De acuerdo a lo que establece el artículo 13 trece fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro

Castro, en uso de la voz: Se somete a consideración el orden del día propuesto, por lo cual les pregunto si existe alguna consideración al respecto. No habiendo consideraciones, en votación económica les pregunto si es de aprobarse el orden del día, quienes estén con la afirmativa, favor de manifestarlo levantando la mano. - - - - -

- - - Se aprueba por **unanidad de votos del Pleno.**- - - - -

- - - - - **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA** - - - - -

- - - En el desahogo del tercer punto del orden del día, el Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Se solicita la dispensa de la lectura y la aprobación del contenido del acta de la sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 26 de abril del 2013, misma que se les notificó con la debida anticipación en los correos electrónicos autorizados, por lo que en votación económica les pregunto si es de aprobarse la dispensa de la lectura y la aprobación del contenido del acta en cuestión, quienes estén con la afirmativa, favor de manifestarlo levantando la mano. - - - - -

- - - Se aprueba por **unanidad de votos del Pleno.** - - - - -

- - - El suscrito **Secretario General del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, en el ejercicio de las facultades que me confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal en sus artículos 61 y 63, y el Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su artículo 44 fracción VI, hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que se integra al desahogo de la sesión ordinaria de fecha 17 diecisiete de mayo del 2013 dos mil trece, el **Regidor Quirino Velázquez Buenrostro**, siendo las 13:20 trece horas con veinte minutos. - - - - -

- - - - - **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA** - - - - -

- - - En el desahogo del cuarto punto del orden del día, el Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Le pido al Secretario General, haga la presentación y lectura de las iniciativas y comunicados que en tiempo y forma fueron presentados, a fin de presentar las propuestas de turnos de los mismos, para posteriormente someter a discusión y a aprobación dichas propuestas.-

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.

A) - - - El suscrito Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Alberto Uribe Camacho, en uso de la voz: Con gusto Señor Presidente, iniciativa de ordenamiento municipal suscrita por el Regidor Andrés Zermeño Barba, mediante la cual se aprueba el turno del Reglamento Municipal para el Uso de los Sistemas y Equipos de Cómputo del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. **TURNO A LAS COMISIONES EDILICIAS DE REGLAMENTOS, COMO CONVOCANTE Y A LA DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, REDACCIÓN Y ESTILO, ASÍ COMO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, COMO COADYUVANTES.** - - - - -

B) - - - El suscrito Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Alberto Uribe Camacho, en uso de la voz: Iniciativa de acuerdo suscrita por el Regidor Andrés Zermeño Barba, mediante la cual se aprueba el turno para su estudio y posterior corrección de la nomenclatura y numeración oficial de la vía pública, antes conocida como "Antiguo Camino a Tlajomulco" y que hoy recibe diversos nombres, con el objeto de darle un orden, de conformidad con el Reglamento de Nomenclatura de Vías Públicas y Espacios Abiertos Públicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga. **TURNO A LA COMISIÓN EDILICIA DE NOMENCLATURA.** - - - - -

C) - - - El suscrito Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Alberto Uribe Camacho, en uso de la voz: Oficio número 101/2013 suscrito por la Licenciada Fátima Chavira González, Jefa del CE Mujer, mediante el cual remite el informe detallado referentes a los proyectos, planes, actividades y acciones realizadas por la Jefatura de CE Mujer desde 01 de octubre 2012, hasta la fecha. **PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO.** - - - - -

D) - - - El suscrito Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Alberto Uribe Camacho, en uso de la voz: Reporte de actividades del Licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal, respecto del periodo de ausencia del Municipio de los días 22 al 29 de abril del año 2013. **PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO.** - - - - -

- - - El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Antes de someter a votación la propuesta de turno, nada

más para cumplir el ciclo de la solicitud de licencia que hice en la sesión del 12 de abril, para el viaje a la ciudad de Mondragón, España, complementar que estuve los 10 diez días ausente del Municipio conforme al artículo 42 de la Ley para los Servidores Públicos, ya al haber transcurrido seis meses de la administración, la Ley me permitía solicitar licencia, misma que el Pleno me aprobó al haberla solicitado, se giro la instrucción para que no me fueran pagados esos días de salario, les voy a circular copia del recibo de nómina en donde están descontando los días y los gastos que se hicieron del viaje, que fueron por cuenta de un servidor, tanto los boletos de avión como del hospedaje, en los cuatro días que estuvimos trabajando la agenda de las cooperativas en la ciudad de Mondragón, también se presento a la sociedad un informe, a través de los medios de comunicación, del resultado para poder incubar en el Municipio la figura de las sociedades cooperativas, ya hay una relación formal con la Cooperativa de Sociedades Cooperativas de Mondragón, a través de su incubadora de negocios que es de la empresa SAOILAN, con la cual vamos a iniciar una escuela de oficios en el Municipio, que es precisamente la semilla que va a dar pie a que podamos tener aterrizado en el Municipio a las sociedades cooperativas, entonces, voy a circular tanto los gastos, como el trabajo que se realizó con la Cooperativa Mondragón y ya con ella iniciamos la relación formal para poder implementar este sistema en el Municipio. - - - - -

- - - Sometemos a discusión la propuesta de turno de todos las iniciativas agendadas en el punto cuatro, por lo cual se abre el registro de oradores para las propuestas de turno que acaba de leer el Secretario General. No habiendo oradores les pregunto, quienes estén por la afirmativa de las propuestas de turno, quienes estén con la afirmativa, favor de manifestarlo levantando la mano.- - - - -

- - - Se aprueba por **unanimidad de votos del Pleno**, los turnos de los asuntos que a continuación se describen: - - - - -

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 086/2013/TC

- - - **A)** Iniciativa de ordenamiento municipal suscrita por el Regidor Andrés Zermeño Barba, mediante la cual aprueba el turno del

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.

Reglamento Municipal para el Uso de los Sistemas y Equipos de cómputo del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

TURNESE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE REGLAMENTOS, COMO CONVOCANTE Y A LA DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, REDACCIÓN Y ESTILO, ASÍ COMO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, COMO COADYUVANTES.-----

- - - **B)** Iniciativa de acuerdo suscrita por el Regidor Andrés Zermeño Barba, mediante la cual se aprueba el turno para su estudio y posterior corrección de la nomenclatura y numeración oficial de la vía pública, antes conocida como "Antiguo Camino a Tlajomulco" y que hoy recibe diversos nombres, con el objeto de darle un orden, de conformidad con el Reglamento de Nomenclatura de Vías Públicas y Espacios Abiertos Públicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

TURNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE NOMENCLATURA.-----

- - - **C)** Oficio número 101/2013 suscrito por la Licenciada Fátima Chavira González, Jefa del CE Mujer, mediante el cual remite el informe detallado referentes a los proyectos, planes, actividades y acciones realizadas por la Jefatura de CE Mujer desde 01 de octubre 2012, hasta la fecha. **PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO.**-----

- - - **D)** Reporte de actividades del Licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal, respecto del periodo de ausencia del Municipio de los días 22 al 29 de abril del año 2013. **PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO.**-----

----- **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA** -----

- - - En el desahogo del quinto punto del orden del día, el Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Se solicita al Secretario General haga la presentación y lectura de los dictámenes e iniciativas de acuerdo con carácter de dictamen agendados.-----

1) - - - El suscrito Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Alberto Uribe Camacho, en uso de la voz: Con gusto Señor Presidente, iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen suscrita por la Regidora Rosina Chavira Lara, Presidente de las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Asistencia Social, mediante la cual se

propone que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la entrega en comodato a la asociación civil denominada "LUMEN VITAE" de tres área de cesión de propiedad municipal, en cumplimiento al convenio marco de colaboración celebrado con dicha asociación el día 12 doce de julio del 2012, a efecto de desarrollar el proyecto "Círculo Juvenil" en el Municipio.-----

--- El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Antes de someter a discusión las iniciativas, en el caso de la agendada con el número **V.1**, en razón de que se advirtieron algunas inconsistencias en las propuestas, sobre todo en el terreno en el que se pretende hacer el comodato, les pido turnarlo en lugar de aprobarlo, que sea turnado a la Comisión de Patrimonio Municipal, a efecto de que ahí se despejen todas las dudas, entonces, lo quitamos del orden del día para la aprobación y les propongo el turno a la Comisión de Patrimonio, para que vea la iniciativa agendada con el número **V.1**, por lo cual les pregunto..., perdón tiene el uso de la voz el Regidor Lucio Miranda.-----

--- El Regidor Lucio Miranda Robles, en uso de la voz: En este tema me gustaría que se uniera la Comisión de Participación Ciudadana también, si así lo viera el Pleno.-----

--- El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Entonces, la propuesta de turno es a las Comisiones de Patrimonio Municipal, como convocante y de Participación Ciudadana como coadyuvante, quienes estén con la afirmativa de esta propuesta de turno, favor de manifestarlo levantando la mano, aprobado.-----

--- Se aprueba por **unanidad de votos del Pleno**, el turno de la Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen suscrita por la Regidora Rosina Chavira Lara, Presidente de las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Asistencia Social, consistente en el siguiente:-----

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 087/2013/TC

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza **el turno a la**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.

Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal y a la de Participación Ciudadana y Vecinal, de la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que tiene por objeto se otorgue en comodato a la asociación civil denominada "*LUMEN VITAE*", tres áreas de cesión de propiedad municipal, en cumplimiento al convenio marco de colaboración celebrado con dicha asociación el día 12 doce de julio del 2012, a efecto de desarrollar el proyecto "Círculo Juvenil" en el Municipio. -----

SEGUNDO.- Notifíquense mediante oficio el presente punto de acuerdo a los miembros de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, así como a la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal, para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar. -----

TERCERO.- Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente. -----

2) - - - El suscrito Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Alberto Uribe Camacho, en uso de la voz: Dictamen presentado por los integrantes de las Comisiones Edilicias de Reglamentos, de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, así como de Promoción Económica, que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la aprobación, en lo general y en lo particular, del Decreto mediante el cual se expide el Reglamento del Consejo Económico y Académico del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. -----

- - - El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Se somete a discusión el dictamen agendado con el número **V.2**, por lo cual abre el registro de oradores. No habiendo oradores registrados, le pido al Secretario General que pase la lista para la votación del dictamen agendado con el número **V.2** y en este caso al no haber discusión sobre el tema, lo sometemos a votación nominal, en lo general y en lo particular. -----

- - - El suscrito Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Alberto Uribe Camacho, en uso de la voz: -----
Presidente Municipal, Ismael Del Toro Castro: A favor. -----

Síndico Municipal, Luis Octavio Vidrio Martínez: A favor. - - - - -

Regidores: - - - - -

Adrián Enrique Sandoval Ortiz: A favor. - - - - -

Rosina Chavira Lara: A favor. - - - - -

Gustavo Flores Llamas: A favor.- - - - -

María Asención Álvarez Solís: A favor. - - - - -

Juan Paulo Acero Domínguez: A favor.- - - - -

María De La Luz Flores Sandoval: A favor. - - - - -

Juan Cortés Romero: A favor. - - - - -

Octavio Sánchez García: A favor. - - - - -

Lucio Miranda Robles: A favor. - - - - -

Adrián Octavio Salinas Tostado: A favor.- - - - -

Eleazar Torres Zainos: A favor. - - - - -

Andrés Zermeño Barba: A favor. - - - - -

Quirino Velázquez Buenrostro: Abstención. - - - - -

Eustacio Rivas Pedroza: A favor. - - - - -

- - - Con **15** quince votos a favor por una abstención, queda aprobado en lo general y en lo particular.- - - - -

- - - Se aprueba por **mayoría de votos del Pleno**, en lo **general** y en lo **particular**, el Dictamen presentado por los integrantes de las Comisiones Edilicias de Reglamentos, de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, así como de Promoción Económica, consistente en el siguiente: - - - - -

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 088/2013

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por las Comisiones Edilicias de Reglamentos, de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, así como de Promoción Económica, respecto al turno contenido en el punto de acuerdo número 076/2013, inciso A) de fecha 26 de abril del 2013. - - - - -

SEGUNDO.- En consecuencia al punto de acuerdo anterior, el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, aprueba y autoriza, en lo general y en lo particular, el Decreto mediante el cual se expide el **REGLAMENTO DEL CONSEJO ECONÓMICO Y**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.

**ACADÉMICO DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA,
JALISCO,** para quedar como sigue: - - - - -

**"Decreto mediante el cual se expide el Reglamento del Consejo Económico
y Académico del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.- - - - -**

ÚNICO.- Se expide el Reglamento del Consejo Económico y Académico del
Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para quedar como sigue: - - - - -

**REGLAMENTO DEL CONSEJO ECONÓMICO Y ACADÉMICO DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO**

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1.- Los preceptos contenidos en el presente Reglamento son de orden
público, interés general y de aplicación obligatoria en el territorio del Municipio de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y tienen por objeto establecer las bases para la
constitución y funcionamiento del Consejo Económico y Académico del Municipio de
Tlajomulco de Zúñiga, como órgano de naturaleza ciudadana y consultiva, dotado de
autonomía técnica y de gestión, que integra la participación de los sectores
empresarial y académico en la formulación de proyectos, recomendaciones y
opiniones para la elaboración y aplicación de políticas públicas orientadas a impulsar
el desarrollo económico, social y sustentable, así como la competitividad del
Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. - - - - -

Artículo 2.- El presente Reglamento se fundamenta en los artículos 115, fracción II
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, fracción II de la
Constitución Política del Estado de Jalisco, 6, 14, 15, 30, 48, 49, 60, 61 y 66 de la
Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, 1, 2, 4 al 7, 10, 11, 30, 36,
37, 60 al 63 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Jalisco y sus Municipios,
37, fracción II, 38 bis, 40, fracción II, 42 y 44 de la Ley del Gobierno y la
Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.- - - - -

Artículo 3.- Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:- - - - -

I. Académicos.- Los representantes del sector docente ante el Ayuntamiento por
medio de este Consejo; - - - - -

II. Acuerdo: A la resolución tomada por el Consejo en sesión sobre los asuntos de
su competencia;- - - - -

III. Ayuntamiento: El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga,
Jalisco;- - - - -

IV. Consejo: El Consejo Económico y Académico del Municipio de Tlajomulco de
Zúñiga, Jalisco;- - - - -

V. Iniciativa Privada: Sector de la sociedad del ámbito privado cuya actividad
impulsa el desarrollo económico de la misma, mediante la disposición de medios
propios para la producción de bienes y servicios, con el objeto de generar
rentabilidad de las empresas; la cual será representada ante el Ayuntamiento por

5676

medio de este Consejo;-----

VI. Mejora Regulatoria: Proceso continuo y sistemático de análisis, revisión y modificación, creación o eliminación de trámites y requisitos, a fin de efficientar, agilizar y economizar los procedimientos que deben realizar los ciudadanos ante las autoridades administrativas estatales;-----

VII. Comité Temático: Es el grupo de trabajo formado por integrantes del Consejo, invitados y/o titulares de las distintas dependencias de la administración pública municipal encargado de presentar proyectos, opiniones o recomendaciones al Consejo, respecto de asignaturas específicas;-----

VIII. Municipio: Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco;-----

IX. Opinión: Resolución emitida por el Consejo, solicitada por el Ayuntamiento o las dependencias de la administración pública municipal, respecto de un tema en específico;-----

X. Proyectos productivos: Conjunto de actividades coordinadas y planificadas en torno a un objetivo específico, para la generación de rentabilidad económica ante un capital de inversión dado;-----

XI. Recomendación: Resolución tomada por el Consejo, dirigida a una o varias dependencias del Gobierno Municipal; y-----

XII. Vocacionamiento: El estado del desarrollo económico de un área o zona del Municipio dirigida o inclinada al crecimiento de uno o más sectores de la producción o servicios.-----

Artículo 4.- Los estudios, resoluciones y conclusiones del Consejo se emiten como proyectos productivos, recomendaciones u opiniones y van dirigidas a las dependencias correspondientes del Gobierno Municipal, las cuales no tendrán carácter vinculatorio para el Ayuntamiento o las dependencias de la administración pública municipal, sin embargo, los titulares de dichas dependencias, en el orden de sus facultades y atribuciones, y en la medida de las capacidades presupuestarias del Municipio, procurarán adoptar los proyectos, recomendaciones y opiniones emitidas por el Consejo.-----

Artículo 5.- Las recomendaciones u opiniones que emita el Consejo a las dependencias del Gobierno Municipal, deberán ser respecto de proyectos de ordenamientos, propuestas de programas o acciones que tengan especial trascendencia en el desarrollo económico, social, la sustentabilidad y la competitividad del Municipio.-----

Artículo 6.- Todos los cargos dentro del Consejo serán de carácter honorífico y, por tanto, no remunerado, así mismo, los funcionarios públicos que formen parte del mismo se entiende que sus actividades dentro del Consejo son inherentes al cargo que desempeñan.-----

Artículo 7.- Los preceptos contenidos en el presente Reglamento, le competen:--

I. Al Ayuntamiento;-----

II. Al Consejo;-----

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.

- III. Al Presidente Municipal;-----
- IV. Al Secretario General del Ayuntamiento;-----
- V. Al Coordinador de Proyectos Estratégicos;-----
- VI. Al Coordinador de Servicios Públicos;-----
- VII. Al Oficial Mayor de Padrón y Licencias; y-----
- VIII. A los titulares de la administración pública municipal que corresponda, según su competencia con relación al o los temas a tratar por el Consejo.-----

CAPÍTULO II

Del Consejo

Artículo 8.- El Consejo es un organismo de naturaleza ciudadana y consultiva que busca crear una sinergia entre el Municipio, la iniciativa privada y el sector académico, para que en conjunto se pueda trabajar en proyectos que impulsen en desarrollo sostenible y sustentable del Municipio.-----

Artículo 9.- Los organismos y cámaras empresariales, sus confederaciones o las asociaciones cuyos miembros realicen actividades industriales, agroindustriales, agropecuarias, comerciales, de servicios, turísticas, científicas, tecnológicas, de innovación o sectores precursores, así como instituciones académicas como lo son: Universidades, institutos tecnológicos e investigadores con sede en el Municipio o el Área Metropolitana de Guadalajara, podrán participar en el Consejo en los términos establecidos en el presente Reglamento.-----

Artículo 10.- El Consejo a través de sus proyectos, recomendaciones y opiniones le corresponde:-----

- I. Promover y fomentar el desarrollo económico del Municipio, con la participación del sector académico, para impulsar el crecimiento sostenido y sustentable del mismo;-----
- II. Impulsar el desarrollo tecnológico de la iniciativa privada;-----
- III. Analizar las condiciones sociales, económicas, competitivas y educativas del Municipio, a partir de indicadores;-----
- IV. Identificar las áreas de oportunidad de desarrollo empresarial y académico del Municipio;-----
- V. Proponer al Ayuntamiento el vocacionamiento del Municipio, en los términos de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco;-----
- VI. Fomentar el diálogo y la concertación entre los diferentes agentes públicos y la iniciativa privada del Municipio;-----
- VII. Elaborar estudios de prospectiva que promuevan el desarrollo sostenible y sustentable del Municipio;-----
- VIII. Promover acciones encaminadas a fortalecer las ventajas competitivas del Municipio;-----
- IX. Recomendar la ejecución de proyectos estratégicos sustentables de alto impacto para el desarrollo económico, social y la competitividad del Municipio;-----
- X. Concertar los criterios de una política industrial socialmente responsable, así

- como de articulación y fortalecimiento de las cadenas productivas; - - - - -*
- XI. Auxiliar al Ayuntamiento en la participación, concertación, implementación y evaluación de políticas de desarrollo estatal y regional donde el Municipio y su sector económico desempeñen una función determinante; - - - - -*
- XII. Impulsar la formación de capital humano, la generación de infraestructura y la responsabilidad social que tiene la iniciativa privada como base generadora de riqueza y el mejoramiento de la calidad de vida de la población del Municipio; - - - -*
- XIII. Promover medidas que favorezcan la equidad y la sustentabilidad económica y social del Municipio, particularmente aquellas encaminadas a fortalecer las actividades agropecuarias, agroindustriales, así como a las micro, pequeñas y medianas empresas; - - - - -*
- XIV. Participar en la elaboración, evaluación, actualización y, en su caso, sustitución del Plan de Desarrollo Municipal y los programas de gobierno, así como en las consultas públicas sobre los asuntos de competencia del Consejo; - - - - -*
- XV. Servir de vínculo con el Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco; - -*
- XVI. Formular recomendaciones para la elaboración de proyectos de ordenamientos municipales o programas que se relacionen con el desarrollo social, económico y la competitividad del Municipio, así como con la integración y funcionamiento del Consejo; - - - - -*
- XVII. Analizar y proponer proyectos y soluciones para el mejor desempeño empresarial, económico y social del Municipio; - - - - -*
- XVIII. Proponer acuerdos por medio de los cuales se constituyan fideicomisos para la administración y ejecución de los proyectos que impulse el propio Consejo, entre la iniciativa privada, el Municipio y distintos órganos de la sociedad organizada, así como acuerdos para establecer nuevas formas de trabajo con todos los integrantes de la sociedad; - - - - -*
- XIX. Hacer observaciones sobre el desarrollo de los distintos proyectos que se estén llevando a cabo para fomentar la mejora regulatoria, económica y social; - - - -*
- XX. Servir de instancia consultiva para las distintas dependencias de la administración pública municipal en las materias de competencia del Consejo; - - - -*
- XXI. Proponer al Ayuntamiento la celebración de convenios de colaboración en los términos de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Jalisco y sus Municipios; -*
- XXII. Proponer al Ayuntamiento que solicite al Ejecutivo del Estado que declare el estado de emergencia en los términos de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco; - - - - -*
- XXIII. Impulsar medidas para concretar acciones encaminadas al establecimiento del gobierno electrónico, la simplificación administrativa y la mejora regulatoria; - - -*
- XXIV. Gestionar la apertura, equipamiento y funcionamiento de Centros Integrales de Negocios en el Municipio, así como la implementación de sistemas de apertura rápida de negocios en el Municipio; - - - - -*
- XXV. Las demás actividades que le encomienden las leyes de la materia, el*

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.

presente Reglamento y el Ayuntamiento en el ámbito de la especialidad y función del Consejo. -----

Artículo 11.- El Consejo, además de los proyectos, recomendaciones y opiniones a que se refiere el artículo anterior, podrá llevar a cabo actividades de capacitación, orientación o cursos dirigidos a la iniciativa privada del Municipio, con el apoyo de la Coordinación de Proyectos Estratégicos. -----

Artículo 12.- El Consejo, para su funcionamiento, la toma de sus decisiones, así como para el análisis y estudio de los asuntos de su competencia, se integrará por: -

I. Un Presidente que será el Presidente Municipal; -----

II. Un Secretario Técnico, cargo que desempeñará el Coordinador de Proyectos Estratégicos; -----

III. Una consejería para el representante que designe el Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco (CESJAL), al cual se le considera vocal de carácter ciudadano; -----

IV. Los siguientes consejeros: -----

V. El Secretario General del Ayuntamiento; -----

a) El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Promoción Económica; -----

b) El Coordinador de Servicios Públicos; -----

c) El Oficial Mayor de Padrón y Licencias; y -----

d) Veintiún consejeros ciudadanos representantes de los organismos e instituciones a que se refiere el artículo 9 del presente Reglamento, siguientes:-----

1. De la Cámara de la Industria Alimenticia de Jalisco; -----

2. De la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Jalisco; -----

3. De la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara; -----

4. De la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda, Delegación Jalisco; -----

5. De la Cámara Nacional de la Industria de Electrónica, de Telecomunicaciones e Informática, Sede Occidente; -----

6. De la Confederación Patronal de la República Mexicana, a través del Centro Empresarial de Jalisco, S.P.; -----

7. Del Consejo Agropecuario de Jalisco; -----

8. Del Consejo Coordinador de Empresarios Jóvenes de Jalisco; -----

9. Del Grupo Aeroportuario del Pacífico, S.A.B. de C.V.; -----

10. Del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente;-----

11. Del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, Cámpus Guadalajara; -----

12. Del Instituto Tecnológico de Tlajomulco, Jalisco; -----

13. De la Universidad de Especialidades; -----

- 14. De la Universidad de Guadalajara; -----
- 15. De la Universidad de Veracruz de Guadalajara; -----
- 16. De la Universidad del Valle de Atemajac;-----
- 17. De la Universidad del Valle de México, Campus Guadalajara Sur;-----
- 18. De la Universidad Guadalajara LAMAR; -----
- 19. De la Universidad Panamericana; -----
- 20. De la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara;
y -----
- 21. De la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de
Guadalajara.-----

Artículo 13.- La designación de los consejeros ciudadanos del Consejo, se sujetará a las siguientes disposiciones:-----

I. Dentro del primer mes del periodo del Gobierno Municipal, el Presidente Municipal invitará a los organismos e instituciones a que se refiere el artículo anterior para que nombren a sus representantes ante el Consejo, debiendo nombrar a un titular y un suplente;-----

II. Los representantes, ya sea como propietarios o suplentes, que designen los organismos e instituciones a que se refiere el artículo anterior no podrán ser funcionarios o servidores públicos de ningún orden de gobierno, de sus organismos públicos descentralizados o desconcentrados, de organismos autónomos o de cualquier organismo de carácter gubernamental, a la fecha de su nombramiento;---

a. La condición prevista en esta fracción no será exigible para los representantes del sector académico creados mediante ley, decreto o acuerdo gubernativo, sin que pierdan su carácter de consejero ciudadano;-----

III. Una misma persona no podrá ocupar el cargo de dos consejerías ciudadanas;-----

IV. Recibidos los nombramientos de los consejeros ciudadanos, el Presidente Municipal propondrá al Ayuntamiento su designación, a efecto de que se instale el Consejo dentro de los siguientes treinta días; y-----

V. Los organismos e instituciones a que se refiere el artículo anterior podrán sustituir a sus representantes en cualquier momento, dando aviso por escrito al Presidente Municipal, a efecto de que presente al Ayuntamiento la propuesta de nuevo consejero ciudadano. -----

Artículo 14.- La consejería que designe el Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco (CESJAL), también se integrará por fórmula de propietario y suplente, y deberá renovarse o ratificarse a más tardar en el mes de Octubre del tercer año del Gobierno Municipal, para entrar en funciones a partir de la siguiente sesión del Consejo.-----

Artículo 15.- El Consejo deberá quedar debidamente instalado en una sesión que para tal efecto cite el Presidente, dentro de los 30 días siguientes a la designación de sus integrantes, tomándose la protesta de Ley.-----

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.

Artículo 16.- Las sesiones del Consejo serán públicas y abiertas al público en general, previo registro ante el Secretario Técnico.-----

Los asistentes a las sesiones del Consejo deberán guardar el debido respeto y no podrán intervenir en las discusiones que se lleven a cabo, salvo que acudan en su calidad de invitados.-----

Artículo 17.- Las sesiones del Consejo serán válidas con la asistencia de la mayoría simple de sus integrantes.-----

Para casos específicos podrían asistir invitados a las reuniones del Consejo las personas que al efecto convoque el mismo, quienes sólo tendrán voz informativa, pero no derecho a votar los asuntos que se traten en las mismas.-----

A las sesiones del Consejo podrán asistir los integrantes acompañados por un asesor.

Artículo 18.- Los acuerdos del Consejo serán válidos con el voto de la mayoría simple de los integrantes presentes, en caso de empate en la votación, el Presidente del Consejo tendrá voto de calidad.-----

Artículo 19.- Los integrantes del Consejo, cualquiera que sea el sentido de su voto, podrán manifestar y fundamentar el sentido del mismo anotándose dicha circunstancia en el acta que al efecto se levante, así mismo podrán formular votos particulares respecto de los asuntos que se sometan a discusión en las sesiones, mismos que deberán remitir al Secretario Técnico para su incorporación en el acta respectiva, dentro de los siguientes cinco días a la celebración de la sesión, de lo contrario no serán tomados en cuenta en la elaboración del acta.-----

Artículo 20.- Las sesiones del Consejo serán de instalación, ordinarias o extraordinarias, y se llevarán a cabo de conformidad a las siguientes bases:-----

I. Las sesiones de instalación se realizarán dentro de los siguientes treinta días a la designación de los integrantes del Consejo, en los términos de los artículos 13 al 15 de presente Reglamento;-----

II. Las sesiones ordinarias se realizarán por lo menos una vez cada seis meses y tendrán por objeto presentar, discutir y en su caso, aprobar los proyectos, recomendaciones y opiniones que competan al Consejo, tomar acuerdos u observaciones; y-----

III. Las reuniones extraordinarias se realizarán cuando sean necesarias, siguiendo las mismas reglas que las ordinarias, y su objeto será tratar asuntos relativos al funcionamiento del Consejo o, a juicio del Presidente, en aquellos casos que requieran urgencia en la toma de decisiones.-----

Artículo 21.- Las convocatorias a las sesiones del Consejo serán realizadas por escrito con anticipación de noventa y seis horas para las ordinarias, y con cuarenta y ocho horas de anticipación para las extraordinarias, así mismo deberán contener por lo menos:-----

I. Lugar y fecha de expedición de la convocatoria;-----

II. Lugar, fecha y hora de la celebración de la sesión, a realizarse preferentemente dentro del territorio del Municipio, sin perjuicio de que puedan

llevarse a cabo en las sedes de los organismos con representación dentro del Consejo;-----

III. *La mención de tipo de sesión, ya sea de instalación, ordinaria o extraordinaria;*-----

IV. *El orden del día;*-----

V. *La relación y copias simples de los proyectos en estudio; y*-----

VI. *La firma del Presidente y del Secretario Técnico.*-----

Artículo 22.- *Las sesiones de instalación se desarrollarán bajo el siguiente orden del día:*-----

I. *Acreditación de la designación de los integrantes del Consejo;*-----

II. *Lista de asistencia, verificación y declaración de quórum para sesionar;*---

III. *Toma de la protesta de Ley a los nuevos integrantes del Consejo;*-----

IV. *Lectura y aprobación del orden del día;*-----

V. *En su caso, mensaje del Presidente; y*-----

VI. *Clausura de la sesión.*-----

La instalación del Consejo podrá llevarse a cabo a la par de una sesión ordinaria o extraordinaria, y podrá instalarse con la mayoría simple de sus integrantes.-----

Los integrantes del Consejo que no asistan a la sesión de instalación podrán rendir la protesta de Ley en la siguiente sesión y asumirán sus cargos de forma inmediata.-----

Artículo 23.- *Las sesiones ordinarias se desarrollarán bajo el siguiente orden del día:*-----

I. *Lista de asistencia, verificación y declaración de quórum para sesionar;*---

II. *Lectura y aprobación del orden del día;*-----

III. *Presentación y lectura de comunicados y solicitudes recibidas, y aprobación del trámite correspondiente;*-----

IV. *Propuesta de conformación de la o los comités temáticos;*-----

V. *Presentación, lectura, discusión y acuerdo correspondiente de los proyectos, recomendaciones y opiniones agendados;*-----

VI. *Asuntos generales; y*-----

VII. *Clausura de la sesión.*-----

Artículo 24.- *Las sesiones extraordinarias se desarrollarán bajo el siguiente orden del día:*-----

I. *Lista de asistencia, verificación y declaración del quórum para sesionar;*-----

II. *Lectura y aprobación del orden del día;*-----

III. *Presentación, lectura, discusión y acuerdo correspondiente del o los asuntos a tratar; y*-----

IV. *Clausura de la Sesión.*-----

Artículo 25.- *Se podrá dispensar la lectura de documentos cuando las convocatorias hayan sido notificadas a la totalidad de los integrantes del Consejo en tiempo y forma.*-----

Artículo 26.- *De todas las sesiones del Consejo se levantará el acta*

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.

correspondiente, que será firmada por los integrantes que asistan a la sesión. El responsable de la elaboración y guarda será el Secretario Técnico, misma que deberá contener por lo menos: -----

- I. Lugar, fecha y hora de celebración de la reunión;-----
- II. Nombre de los asistentes a la sesión; -----
- III. Asuntos tratados y acuerdos tomados; y-----
- IV. Firma de los asistentes a la sesión, y en caso de negativa, asentar razón de la misma. -----

Artículo 27.- Para todos los casos no previstos en el presente Reglamento, con relación al desarrollo de las sesiones del Consejo, se aplicarán de forma supletoria: -

- I. El Reglamento de los Consejos Consultivos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; o -----
- II. El Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.-----

Si persistiera la duda en la aplicación de alguna disposición será resuelta a criterio del Presidente.-----

Artículo 28.- Para el cumplimiento de sus facultades y atribuciones, el Consejo podrá recurrir en consulta a los organismos oficiales, universidades, institutos tecnológicos u organismos privados que tengan relación con las funciones del Consejo.-----

Artículo 29.- Todos los miembros del Consejo, deberán manejar con estricta responsabilidad y confidencialidad la información que obtengan con motivo de sus funciones. Bajo pena de ser destituidos de su cargo en el Consejo.-----

Artículo 30.- Cuando exista falta absoluta de un miembro del Consejo o cuando se ausente de dos sesiones consecutivas sin causa justificada, se llamará al suplente para que tome posesión del cargo. -----

Capítulo III

De los Comités Temáticos

Artículo 31.- Para el funcionamiento del Consejo, se podrán instalar comités temáticos respecto de los asuntos de su competencia, las cuales se conformarán según el tema a tratar, basándose en las necesidades que tenga el Municipio. -----
Para estos comités temáticos, el Secretario Técnico invitará al titular de la o las dependencias de la administración pública municipal competentes según el tema a tratar, así mismo, se hará invitación a los vocales ciudadanos del Consejo de las ramas empresariales y académicas que tengan relación con el tema de la mesa temática específica.-----

Artículo 32.- Los comités temáticos se integrarán de la siguiente manera:-----

- I. Serán presididas por el Coordinador o titular de la dependencia de administración pública municipal al que le corresponda atender el tema motivo del trabajo a tratar;-----
- II. Contarán con un Secretario Técnico, cargo que desempeñará el Coordinador

de Proyectos Estratégicos; y -----

III. Los demás integrantes fungirán como vocales. -----

Artículo 33.- Las reuniones de los comités temáticos serán ordinarias y extraordinarias, y se llevarán a cabo de conformidad a las siguientes bases:-----

I. Las reuniones ordinarias se realizarán por lo menos una vez cada dos meses, y se sujetarán a las reglas de las sesiones ordinarias del Consejo; y-----

II. Las reuniones extraordinarias se realizarán cuando sean necesarias, y se sujetarán a las reglas de las sesiones extraordinarias del Consejo.-----

Artículo 34.- Las convocatorias a las reuniones de los comités temáticos serán realizadas por escrito con anticipación de setenta y dos horas para ordinarias, y cuarenta y ocho horas para extraordinarias y deberán contener por lo menos:-----

I. Lugar y fecha de expedición de la convocatoria;-----

II. Lugar, fecha y hora de la celebración de la sesión, debiendo realizarse dentro del territorio del Municipio y excepcionalmente en otro lugar, cuando exista causa justificada, a juicio del Presidente del comité temático;-----

III. La mención de tipo de sesión, ya sea ordinaria o extraordinaria;-----

IV. El orden del día;-----

V. La relación y copias simples de los proyectos en estudio; y-----

VI. La firma del Presidente y del Secretario Técnico del comité temático.-----

Artículo 35.- De todas las reuniones de los comités temáticos se levantará una minuta de trabajo que será firmada por los asistentes. El responsable de la elaboración y guarda será el Secretario Técnico de la mesa temática y deberán contener por lo menos:-----

I. Lugar, fecha y hora de celebración de la reunión;-----

II. Nombre de los asistentes a la reunión;-----

III. Asuntos tratados y acuerdos tomados; y-----

IV. Firma de los asistentes a la reunión, y en caso de negativa, asentar razón de la misma.-----

Artículo 36.- Todos los miembros de los comités temáticos, deberán manejar con estricta responsabilidad y confidencialidad la información que obtengan con motivo de sus funciones. Bajo pena de ser destituidos de su cargo en el comité temático al que pertenezcan.-----

Artículo 37.- Para todos los casos no previstos en el presente Reglamento, con relación al desarrollo de las reuniones de los comités temáticos, se aplicarán las disposiciones del artículo 28 del presente Reglamento.-----

Artículo 38.- El Consejo contará con los comités temáticos de carácter permanentes siguientes:-----

I. Comité de Ecología y Sustentabilidad;-----

II. Comité de Mejora Regulatoria;-----

III. Comité de Ordenamiento Territorial; y-----

IV. Comité de Turismo.-----

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.

Artículo 39.- Los comités temáticos distintos a los señalados en el artículo anterior que instale el Consejo, se considerarán como comités temáticos de carácter transitorio y tendrán como objeto el análisis, estudio y discusión del o los asuntos que en lo particular les sean encomendados.-----

Artículo 40.- El Secretario Técnico tendrá la obligación de remitir los informes del o los asuntos tratados por los comités temáticos al Consejo. -----

CAPÍTULO IV

Del Presidente del Consejo

Artículo 41.- Son facultades del Presidente del Consejo:-----

I. Convocar, presidir y dirigir las sesiones del Consejo y en caso de no poder asistir, delegar dicha función en el Secretario Técnico;-----

II. Presentar propuestas de acuerdo, respecto, de los asuntos de competencia del Consejo, contando con voto de calidad en las discusiones de los mismos en caso de empate;-----

III. Representar al Consejo ante las dependencias y organismos de los sectores público, social y privado;-----

IV. Cumplir los acuerdos del Consejo y vigilar el seguimiento a los proyectos, recomendaciones y opiniones aprobados por éste;-----

V. En su caso, presentar ante el Ayuntamiento los proyectos, recomendaciones y opiniones aprobados por el Consejo, en los términos del ordenamiento municipal correspondiente;-----

VI. Presentar por escrito cuando menos una vez al año, el informe de las actividades del Consejo; y-----

VII. Las demás que sean afines a los objetivos y atribuciones del Consejo.-----

CAPÍTULO V

Del Secretario Técnico del Consejo

Artículo 42.- Son facultades y obligaciones del Secretario Técnico del Consejo, las siguientes:-----

I. Suplir las ausencias del Presidente, encabezando las sesiones del Consejo;-----

II. Coordinar la programación de las sesiones del Consejo, auxiliando al Presidente en el desarrollo de las mismas, dándole cuenta de los asuntos que sean de su competencia;-----

III. Calendarizar, en coordinación con los demás miembros del Consejo, la fecha y hora en que se celebran las sesiones de trabajo;-----

IV. Acordar con el Presidente los órdenes del día y elaborar las convocatorias para las sesiones del Consejo;-----

V. Participar con voz y voto en las sesiones del Consejo;-----

VI. Elaborar las actas correspondientes a las sesiones del Consejo, recabando las firmas de sus integrantes, resguardarlas, así como elaborar las minutas inherentes a las reuniones de trabajo de los comités temáticos, siendo el responsable del registro, guarda y custodia del archivo del Consejo;-----

VII. *Cumplir y dar seguimiento a los acuerdos que se deriven de las sesiones del Consejo, auxiliar y hacer lo propio con los acuerdos que se tomen en sus reuniones de trabajo;* - - - - -

VIII. *Publicar periódicamente informes sobre las actividades realizadas, así como dar cumplimiento a las obligaciones que le competan al Consejo en materia de transparencia, con auxilio de la dependencia municipal competente en la materia; y -*

IX. *Las demás que le señale el presente Reglamento, le encomiende el Consejo o el Presidente.* - - - - -

CAPÍTULO VI

De los Consejeros y de los Vocales

Artículo 43.- *Son facultades y obligaciones de los consejeros y de los vocales de los comités temáticos, las siguientes:* - - - - -

I. *Asistir a las reuniones a las que fueran convocados y sólo en caso de excepción, enviar a su suplente, quien deberá estar debidamente acreditado;* - - - - -

II. *Presentar propuestas relacionadas con el objetivo general y las atribuciones del Consejo;* - - - - -

III. *Colaborar en la realización de los estudios, proyectos, opiniones o recomendaciones cuya elaboración sea acordada en el Consejo;* - - - - -

IV. *Participar con voz y voto en las sesiones o reuniones de trabajo, según corresponda, estando facultados para formular votos particulares que deberán remitir al Secretario Técnico para su inclusión en las actas o minutas correspondientes;* - - - - -

V. *Desempeñar las comisiones que les encomiende el Consejo o los comités temáticos, según sea el caso;* - - - - -

VI. *Conducirse con respeto en las sesiones o reuniones de trabajo;* - - - - -

VII. *Firmar las actas de las sesiones y minutas de las reuniones de trabajo, según corresponda, pudiendo señalar al Secretario Técnico las correcciones que estimen pertinentes; y* - - - - -

VIII. *Las demás que se señalen en el presente Reglamento, así como otras disposiciones aplicables.* - - - - -

CAPÍTULO VII

Del Vocacionamiento del Municipio

Artículo 44.- *El Ayuntamiento, en los términos de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, aprobará el vocacionamiento del territorio municipal, mediante el Plan de Desarrollo Económico Municipal, previo análisis y dictamen que emita el Consejo.* - - - - -

Artículo 45.- *La elaboración, revisión y, en su caso, aprobación o actualización del Plan de Desarrollo Económico Municipal se llevará a cabo dentro del primer trimestre del primer año del periodo de cada Gobierno, tomando en cuenta el Plan Municipal de Desarrollo vigente, así como los instrumentos de planeación nacional, estatal y regional que se encuentren en vigor.* - - - - -

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.

Para tal efecto, el Municipio podrá celebrar con la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado el convenio de colaboración para los fines del presente capítulo.-

Artículo 46.- *El Consejo, a través de su Presidente, emitirá la convocatoria respectiva para someter a consulta pública por el plazo de treinta días el proyecto de Plan de Desarrollo Económico Municipal, que será elaborado por el Coordinador de Proyectos Estratégicos.-*

Artículo 47.- *La consulta pública del proyecto de Plan de Desarrollo Económico Municipal se sujetará a las siguientes bases:-*

I. *La convocatoria se publicará cuando menos en dos medios de comunicación impresos de circulación en el Municipio, así como en los estrados del Palacio Municipal, lo cual certificará el Secretario General del Ayuntamiento;-*

II. *El proyecto de Plan de Desarrollo Económico Municipal estará disponible en el portal de internet del Gobierno Municipal durante todo el tiempo que dure la consulta;-*

III. *El proyecto de Plan de Desarrollo Económico Municipal será remitido al Secretario de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado y al Consejo Estatal de Promoción Económica, a efecto de que evalúen el proyecto y propongan los ajustes correspondientes;-*

a. *En caso de que no se reciban propuestas o ajustes por parte de cualquiera de dichas instancias, previamente al cierre de la consulta, se entenderán que están conformes con el proyecto sometido a consulta;-*

IV. *El Consejo podrá llevar a cabo sesiones, integrar comités temáticos y foros de opinión, con la participación del sector académico a fin de recoger sus propuestas y demandas e integrarlas al proyecto del Plan de Desarrollo Económico Municipal; -*

V. *Las propuestas de la ciudadanía serán presentadas por escrito ante la Coordinación de Proyectos Estratégicos, señalando un correo electrónico para recibir notificaciones. Aquellas propuestas que se consideren procedentes serán incorporadas al proyecto final que se someta a aprobación del Consejo;-*

VI. *Las propuestas que se estimen improcedentes serán calificadas por el Coordinador de Proyectos Estratégicos y notificadas vía correo electrónico; aquellas que no señalen un correo electrónico para recibir notificaciones, se harán del conocimiento del promovente mediante su publicación en estrados del Palacio Municipal y en el portal de internet del Gobierno Municipal, lo cual certificará el Secretario General del Ayuntamiento;-*

VII. *Se levantará constancia del cierre de la consulta por parte del Secretario General del Ayuntamiento; -*

VIII. *Una vez cerrada la etapa de la consulta pública, el proyecto final del Plan de Desarrollo Económico Municipal será sometido a discusión y aprobación del Consejo;-*

IX. *Aprobado el proyecto final del Plan de Desarrollo Económico Municipal, el*

Presidente lo someterá a discusión y en su caso, aprobación del Ayuntamiento, en los términos del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y-----

X. Una vez aprobado el Plan de Desarrollo Económico Municipal se publicará en la Gaceta Municipal para los efectos de su vigencia y se remitirá a las instancias señaladas en la fracción III del presente artículo.-----

Artículo 48.- El Plan de Desarrollo Económico Municipal permanecerá en vigor, en tanto no se revise y apruebe uno nuevo.-----

CAPÍTULO VIII

De las Infracciones y Sanciones

Artículo 49.- Las violaciones al presente Reglamento por parte de los servidores públicos, serán sancionadas conforme lo establecen la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, según corresponda.-----

Artículo 50.- La inasistencia por parte de los consejeros por dos sesiones consecutivas o tres no consecutivas, sin causa justificada, dará motivo a la destitución del cargo de consejero y se llamará a su suplente, quien lo sustituirá por resto del periodo por el cual fue designado el consejero propietario.-----

Artículo 51.- La inasistencia por parte de los vocales de los comités temáticos por dos reuniones de trabajo consecutivas o tres no consecutivas, sin causa justificada, dará motivo a su sustitución.-----

Artículo 52.- De la destitución o la sustitución a que se refieren los artículos 50 y 51 conocerá el Consejo reunido en sesión y el acuerdo que se tome al respecto deberá contar con la aprobación de la mayoría calificada de los integrantes presentes en la sesión.-----

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al siguiente día de su publicación.-----

SEGUNDO.- Se abroga el Reglamento del Consejo Consultivo Empresarial del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal, volumen II, publicación IV de fecha 03 de febrero del año 2011, sus reformas, así como se derogan todas aquellas disposiciones reglamentarias que se opongan a lo dispuesto en el presente reglamento.-----

TERCERO.- Cuando en algún ordenamiento municipal se refiera al Consejo Consultivo Empresarial se entenderá que se trata del Consejo Económico y Académico del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.-----

CUARTO.- La designación del primer Consejo se llevará a cabo por el Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal.-----

QUINTO.- Una vez instalado el primer Consejo, se hará la designación de los integrantes de los comités temáticos permanentes.-----

Una vez instalados los comités temáticos permanentes se iniciará el procedimiento

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.

para la elaboración y aprobación del Plan de Desarrollo Económico Municipal de acuerdo con el capítulo VII del presente Reglamento."-----

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal para efectos de su vigencia, así mismo dese a conocer en los estrados del Palacio Municipal, Agencias y Delegaciones el presente acuerdo, así como, publíquese en la página de internet del Gobierno Municipal.- -----

CUARTO.- Regístrese en el Libro de Actas correspondiente.- -----

3) - - - El suscrito Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Alberto Uribe Camacho, en uso de la voz: Dictamen presentado por los integrantes de las Comisiones Edilicias de Reglamentos, de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, así como de Promoción Económica, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el proyecto de reforma a la fracción III del artículo 34 de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco y su presentación ante el H. Congreso del Estado de Jalisco, a través de la iniciativa de ley respectiva. -----

- - - El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Se abre el registro de oradores para el dictamen agendado con el número **V.3**. No habiendo oradores registrados, en el mismo procedimiento le pido al Secretario General haga el pase de lista para la votación nominal, en lo general y en lo particular, del dictamen agendado con el número **V.3**.-----

- - - El suscrito Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Alberto Uribe Camacho, en uso de la voz: -----

Presidente Municipal, Ismael Del Toro Castro: A favor. -----

Síndico Municipal, Luis Octavio Vidrio Martínez: A favor. -----

Regidores: -----

Adrián Enrique Sandoval Ortiz: A favor. -----

Rosina Chavira Lara: A favor. -----

Gustavo Flores Llamas: A favor.- -----

María Asención Álvarez Solís: A favor. -----

Juan Paulo Acero Domínguez: A favor.- -----

María De La Luz Flores Sandoval: A favor. -----

Juan Cortés Romero: A favor. -----

Octavio Sánchez García: A favor. -----

Lucio Miranda Robles: A favor. -----

Adrián Octavio Salinas Tostado: A favor.-----

Eleazar Torres Zainos: A favor. -----

Andrés Zermeño Barba: A favor. -----

Quirino Velázquez Buenrostro: Abstención. -----

Eustacio Rivas Pedroza: A favor. -----

--- Con **15** quince votos a favor por una abstención, queda aprobado en lo general y en lo particular.-----

--- **Se aprueba por mayoría de votos del Pleno**, en lo **general** y en lo **particular**, el Dictamen presentado por los integrantes de las comisiones edilicias de Reglamentos, de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, así como de Promoción Económica, consistente en el siguiente:-----

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 089/2013

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen que resuelve el turno, asentado en el punto de acuerdo 051/2013/TC, acordado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 15 de marzo del año 2013. -----

SEGUNDO.- En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, aprueba y autoriza, en lo general y en lo particular, el proyecto de reforma a la fracción III del artículo 34 de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, siguiente: -----

"Decreto mediante el cual se reforma la fracción III del artículo 34 de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.

Artículo único.- *Se reforma la fracción III del artículo 34 de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, para quedar como sigue: -----*

Artículo 34. ... -----

I. ... -----

II. ... -----

III. ... -----

a. Secretaría de Desarrollo Económico;-----

b. Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas;-----

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.

- c. *Secretaría de Infraestructura y Obra Pública;* - - - - -
- d. ... - - - - -
- e. ... - - - - -
- f. *Secretaría de Desarrollo e Integración Social;* - - - - -
- g. ... - - - - -
- h. ... - - - - -
- i. ... - - - - -
- j. ... - - - - -
- k. ... - - - - -
- l. *Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga;* - - - - -
- IV. ... - - - - -
- V. ... - - - - -
- ... - - - - -
- ..." - - - - -

5684

TERCERO.- En los términos de lo dispuesto en el artículo 28 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a efecto de que eleven la correspondiente Iniciativa de Ley al H. Congreso del Estado de Jalisco, para que, si lo estima procedente, se sirva aprobar el proyecto de reforma a la fracción III del artículo 34 de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco y expedir mediante el decreto respectivo, en los términos propuestos. - - - - -

CUARTO.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente punto de acuerdo. - - - - -

QUINTO.- Notifíquense mediante oficio los presentes puntos de acuerdo al H. Congreso del Estado de Jalisco acompañando la documentación correspondiente, al Presidente Municipal y al Jefe de la Oficina de la Coordinación de Proyectos Estratégicos para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. - - - - -

SEXTO.- Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente. - - - - -

4) - - - El suscrito Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Alberto Uribe Camacho, en uso de la voz: Dictamen presentado por los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto,

mediante el cual se propone que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, no apruebe y declare improcedente la iniciativa de acuerdo suscrita por el Regidor Adrián Octavio Salinas Tostado, mediante la cual solicita que el Pleno del Ayuntamiento instruya al Tesorero Municipal para que se sujete estrictamente a los cinco años de prescripción marcado por la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respecto de los cobros o mandamientos expedidos por este Ayuntamiento, referentes al pago del impuesto predial y el servicio de agua potable y alcantarillado que presta este Municipio. -----

- - - El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Se somete a discusión el dictamen agendado con el número **V.4**, para lo cual se abre el registro de oradores, tiene el uso de la voz el Regidor Adrián Salinas. -----

- - - El Regidor Adrián Octavio Salinas Tostado, en uso de la voz: Como es un dictamen de una iniciativa que presente yo y para recordar, es en cuanto al cobro que se está haciendo al requerimiento de pago a los contribuyentes de más de cinco años y el sentido de la iniciativa es que el Tesorero se le invite a hacer el requerimiento de los cinco años, en el análisis que se hizo en la Comisión, pues se interpretó y se pusieron jurisprudencias que desde mi punto de vista no tenía que haber sido así, porque el artículo 45 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco es muy claro en donde dice, y lo voy a citar: *'Las facultades de la Tesorería Municipal para determinar la existencia de obligaciones fiscales, señalar las bases de su liquidación o fijarlas en cantidad líquida para imponer sanciones por infracciones a las disposiciones fiscales, así como a las facultades de verificar el cumplimiento o incumplimiento de dichas disposiciones, se extinguen en el término de cinco años...'* y es muy claro el artículo, no hay que interpretarlo, no es sujeto a interrupción o suspensión, es decir, que aquí la prescripción, la suspensión de la prescripción no opera de ninguna manera, porque el artículo 45 es muy claro, pero sería entrar en otra discusión, yo lo que propondría aquí, sería que se

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.

envíe una solicitud al Congreso para que nos de la interpretación del Legislativo para este artículo y en ese sentido que podamos tomar las decisiones como Ayuntamiento, es cuanto. -----

- - - El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Gracias Regidor, creo que es atendible y que el procedimiento adecuado sería aprobar este dictamen y como propuesta de este Pleno, hacer la solicitud de análisis jurídico por parte del Congreso del Estado respecto a la Ley de Ingresos que es lo que tendría injerencia, ¿Le parece bien así?. -----

- - - El Regidor Adrián Octavio Salinas Tostado, en uso de la voz: Bueno el dictamen como está, en contra, por el razonamiento que ya hice y la petición es que sí, que se turne al Congreso para su interpretación. -----

- - - El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Entonces, le doy la instrucción a la Secretaría General para que haga la consulta respectiva y la Sindicatura del Municipio; y sometemos a votación el dictamen agendado con el número **V.4**, por lo cual en votación económica les pregunto a quienes estén con la afirmativa, favor de manifestarlo levantando la mano, registramos el voto en contra del Regidor Adrián Salinas y los votos a favor, aprobado el dictamen **V.4**. -----

- - - Se aprueba por **mayoría calificada de votos del Pleno**, con **15** quince votos a favor y **01** en contra del Regidor Adrián Octavio Salinas Tostado, el Dictamen presentado por los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto, consistente en el siguiente:-----

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 090/2013

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el dictamen propuesto por la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto, en conjunto con el Síndico Municipal, que resuelve el turno, asentado en el punto de acuerdo 028/2013/TC, acordado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 15 de febrero del año 2013. -----

SEGUNDO.- En consecuencia al punto anterior y con sustento en los

fundamentos y motivos expresados en el cuerpo del dictamen aprobado, el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, no aprueba y declara improcedente la iniciativa de acuerdo suscrita por el Regidor Adrian Octavio Salinas Tostado, mediante la cual solicita que el Pleno del Ayuntamiento instruya al Tesorero Municipal para que se sujete estrictamente a los cinco años de prescripción marcado por la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, y la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respecto de los cobros o mandamientos expedidos por este Ayuntamiento, referentes al pago del impuesto predial y el servicio de agua potable y alcantarillado que presta este Municipio. - - -

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, aprueba y autoriza al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento, para que presenten ante el H. Congreso del Estado de Jalisco, la solicitud para que fije su interpretación respecto de la disposiciones contenidas en los artículos 14, 23, fracciones I, III, X y XI, 45, 61, 62, y 63 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 99 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para el Ejercicio Fiscal del Año 2013, relativo a los casos de interrupción y prescripción previsto en dichos artículos. - - - - -

CUARTO.- Con copia certificada del dictamen aprobado, notifíquese mediante oficio el presente punto de acuerdo al Regidor Adrián Octavio Salinas Tostado, para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

QUINTO.- Notifíquese por oficio al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, al Tesorero Municipal, al Contralor Municipal, a la Directora General de Transparencia y a la Directora de Mejora Recaudatoria para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

SEXTO.- Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente. - - - - -

5) - - - El suscrito Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Alberto Uribe Camacho, en uso de la voz: Iniciativa de acuerdo con

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.

carácter de dictamen suscrita por el Regidor Juan Paulo Acero Domínguez, mediante la cual se propone que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la celebración del o los convenios y/o instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno del Estado de Jalisco, con el objeto de ejecutar las obras públicas y acciones de infraestructura del Programa Operativo Anual de Inversión Pública del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el ejercicio Fiscal del Año 2013, destinadas al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga. - - - - -

- - - El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Se somete a discusión la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen agendada con el número **V.5**, para lo cual se abre el registro de oradores. No habiendo oradores registrados, se somete a votación, quienes estén con la afirmativa, favor de manifestarlo levantando la mano, aprobado.- - - - -

- - - Se aprueba por **unanimidad de votos del Pleno**, la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen suscrita por el Regidor Juan Paulo Acero Domínguez, consistente en el siguiente:- - - - -

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 091/2013

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y al Tesorero Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, celebren el o los convenios y/o los instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de su Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, de la Secretaría de Desarrollo Rural (SEDER) y, en su caso de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF); con el objeto de ejecutar las obras públicas y acciones de infraestructura del Programa Operativo Anual de Inversión Pública del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal del Año 2013, destinadas al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, siguientes: - - - - -

UP	UR	Programa de Gobierno	Parada	Nombre de la Obra	Inversión Anual	Beneficiarios	Ubicación
5	0	4	4242	Equipamiento y mobiliario para la nueva Biblioteca de la Cabecera Municipal de Tlajomulco de Zúñiga.	\$563,075.00	416626	Tlajomulco De Zúñiga
5	0	4	6151	Continuación de la prolongación 8 de Julio tramo cruce San Sebastian-Cabecera Municipal (ampliación a 12 mts) en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.	\$8,164,000.00	416626	Tlajomulco De Zúñiga
5	0	4	6152	Conservación de los dos carriles existentes de la Prolongación 8 de Julio, tramo San Sebastian-Cabecera	\$8,300,000.00	416626	Tlajomulco De Zúñiga
5	0	4	6153	Reencarpetado, guarniciones y banquetas de la Av. Adolf. B. Horn en el margen izquierdo(Tlajomulco de Zúñiga)	\$13,000,000.00	416626	Tlajomulco De Zúñiga
5	0	4	6153	Continuación de la rehabilitación de calles en el primer cuadro en la localidad de San Sebastian incluye: sustitución de líneas de agua potable y alcantarillado (Tlajomulco de Zúñiga)	\$9,800,000.00	416626	Tlajomulco De Zúñiga
5	0	4	6192	Proyecto ejecutivo para el nodo vial del entronque Avenida Concepción-Camino Unión del Cuatro, a la altura de las vías del tren (Tlajomulco de Zúñiga)	\$1,500,000.00	416626	Tlajomulco De Zúñiga
5	0	4	6192	Proyecto ejecutivo de las Plantas de Tratamiento, colectores*	\$1,000,000.00	416626	Tlajomulco De Zúñiga
5	0	4	6192	Proyecto ejecutivo para la construcción del Nodo Buenavista-Carretera a Colima (Tlajomulco de Zúñiga)	\$2,500,000.00	416626	Tlajomulco De Zúñiga
5	0	4	6192	Proyecto ejecutivo para la construcción del nodo vial Ramón Corona - López Mateos en la localidad de San Agustín - Lomas de Santa Anita (Tlajomulco De Zúñiga).	\$2,500,000.00	416626	Tlajomulco De Zúñiga
5	0	4	6192	Estudios técnicos y administrativos, y proyectos ejecutivos para la construcción del órgano Operativo del agua para las fuentes de abastecimiento municipal del agua en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga	\$5,000,000.00	416626	Tlajomulco De Zúñiga
5	10	21	4156	Construcción de colectores y planta de tratamiento de aguas Residuales en Santa Cruz De Las Flores, Tlajomulco de Zúñiga.	\$32,558,000.00	416626	Tlajomulco De Zúñiga
6	0	1	6121	Rastro municipal de bovinos y porcinos en San Miguel Cuyutlán, municipio de Tlajomulco De Zúñiga, Jal.	\$9,919,000.00	100	Tlajomulco De Zúñiga
5	0	4	6192	Proyecto Ejecutivo de la vialidad Prolongación 8 de Julio - Cabecera Municipal a entronque Carretera San Sebastián (Tlajomulco De Zúñiga)	\$1,500,000.00	416626	Tlajomulco De Zúñiga
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN					\$96,304,075.00		

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y afecta sus participaciones que en ingresos federales y estatales le corresponde percibir, hasta por el monto de las obras referidas en el resolutivo **PRIMERO** del

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.

presente punto de acuerdo, en garantía del cumplimiento del convenio y/o los instrumentos jurídicos que se suscriban con el Gobierno del Estado de Jalisco, para la ejecución de las acciones de infraestructura en cuestión, autorizando a la Subsecretaría de Finanzas del Gobierno del Estado a retener dichas participaciones en caso de incumplimiento.-----

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Tesorero Municipal a recibir del Gobierno del Estado de Jalisco, las aportaciones que destinen para la ejecución de las acciones de infraestructura a que se refiere el resolutive **PRIMERO** del presente punto de acuerdo, así como para aperturar las cuentas en administración correspondiente para el debido ejercicio de las mismas.-----

CUARTO.- Notifíquense mediante oficio los presentes puntos de acuerdo a los titulares de las Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF) del Gobierno del Estado de Jalisco, Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, Subsecretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, al Tesorero Municipal, al Contralor Municipal, al Jefe de la Oficina de la Coordinación de Proyectos Estratégicos, Jefe de Oficina de Coordinación de Servicios Públicos, al Director General de Obras Públicas, al Director General del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (SIAT), a la Directora General de Transparencia, a la Dirección de Ingresos, a la Dirección de Finanzas, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección de Procesos de Administración, a la Dirección Jurídica, para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.-----

QUINTO.- Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.-----

6) - - - El suscrito Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Alberto Uribe Camacho, en uso de la voz: Dictamen presentado por los integrantes de las Comisiones Edilicias de Reglamentos, de Puntos

Constitucionales, Redacción y Estilo, así como de Seguridad Pública, que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento de del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la aprobación, en lo general y en lo particular, del Decreto mediante el cual se expide el Reglamento del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.- - - - -

- - - El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Se somete a consideración el dictamen número **V.6**, para lo cual se abre el registro de oradores. No habiendo oradores registrados, le pido al Secretario General que haga el pase de lista para la votación nominal, en lo general y en lo particular, del dictamen agendado con el número **V.6**. - - - - -

- - - El suscrito Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Alberto Uribe Camacho, en uso de la voz: Con gusto Presidente.- - - - -

Presidente Municipal, Ismael Del Toro Castro: A favor. - - - - -

Síndico Municipal, Luis Octavio Vidrio Martínez: A favor. - - - - -

Regidores: - - - - -

Adrián Enrique Sandoval Ortiz: A favor. - - - - -

Rosina Chavira Lara: A favor. - - - - -

Gustavo Flores Llamas: A favor.- - - - -

María Asención Álvarez Solís: A favor. - - - - -

Juan Paulo Acero Domínguez: A favor.- - - - -

María De La Luz Flores Sandoval: A favor. - - - - -

Juan Cortés Romero: A favor. - - - - -

Octavio Sánchez García: A favor. - - - - -

Lucio Miranda Robles: A favor. - - - - -

Adrián Octavio Salinas Tostado: A favor.- - - - -

Eleazar Torres Zainos: A favor. - - - - -

Andrés Zermeño Barba: A favor. - - - - -

Quirino Velázquez Buenrostro: A favor. - - - - -

Eustacio Rivas Pedroza: A favor. - - - - -

- - - Con **16** dieciséis votos a favor queda aprobado en lo general y en lo particular.- - - - -

- - - Se aprueba por **unanimidad de votos del Pleno**, en lo

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.

general y en lo **particular**, el Dictamen presentado por los integrantes de las Comisiones Edilicias de Reglamentos, de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, así como de Seguridad Pública, consistente en el siguiente:-----

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 092/2013

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen presentado por las Comisiones Edilicias permanentes de Reglamentos, de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, así como de Seguridad Pública, respecto del turno asentado en el punto de acuerdo número 141/2012/TC, inciso A), tomado en la sesión ordinaria de fecha 12 de agosto del año 2012.-----

5688

SEGUNDO.- En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza, en lo general y en lo particular, Decreto mediante el cual se expide el Reglamento del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública Municipal de Tlajomulco De Zúñiga, Jalisco, para quedar como sigue
"Decreto mediante el cual se expide el Reglamento del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública Municipal de Tlajomulco De Zúñiga, Jalisco.-----

ÚNICO.- *Se expide el Reglamento del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública Municipal de Tlajomulco De Zúñiga, Jalisco, para quedar como sigue:-----*

**REGLAMENTO DEL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA
MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.- Objeto.-----

1.- *El presente ordenamiento municipal es de orden público, interés general y de aplicación obligatoria en el Municipio, y tiene por objeto regular la estructura, organización, atribuciones, funcionamiento y conformación del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco.*-----

ARTÍCULO 2.- Fundamentación.-----

1.- *El presente ordenamiento es de orden público e interés social y se expide con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21, párrafo noveno, 115 fracciones II y III inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción II y 79 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2, 3, 4, 6, 7, 39 apartado B, 73, y 78 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 1,*

2, 3, 10, 11, 14, 15, 16, 160, 162 y 164 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, 37 fracción X, 40 fracción II, 42, 44, 101 y 102 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal; y último párrafo del Artículo 76 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.-----

ARTÍCULO 3.- Supletoriedad.-----

1.- Para los casos no previstos en el presente Reglamento serán aplicables en forma supletoria:-----

I.- La Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco;-----

II.- La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;

III.- El Reglamento de la Policía Preventiva Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco;-----

IV.- El Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco;-----

V.- El Reglamento de los Mecanismos de Participación Ciudadana y del Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y-----

VI.- El Reglamento de los Consejos Consultivos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.-----

Artículo 4.- Autoridades Responsables.-----

1.- Son autoridades responsables para la aplicación del Reglamento:-----

I.- El Ayuntamiento;-----

II.- El Presidente Municipal;-----

III.- El Secretario General del Ayuntamiento;-----

IV.- La Dirección de Seguridad Pública del Municipio;-----

V.- El Comisario de la Dirección General de Seguridad Pública del Municipio; y-----

VI.- Las Direcciones, Coordinaciones y Jefaturas de la Dirección.-----

Artículo 5.- Glosario.-----

1.- Para efectos del presente Reglamento se entenderá por:-----

I.- Ayuntamiento: Al Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco;-----

II.- Comisario: Al Comisario de la Dirección General de Seguridad Pública del Municipio;-----

III.- Consejero Ciudadano: A los integrantes del Consejo Ciudadano que sean emanados de la sociedad civil organizada, y que se encuentran contemplados en el artículo 9 párrafo segundo del Reglamento;-----

IV.- Consejeros Funcionarios: A los integrantes del Consejo Ciudadano que sean servidores públicos de cualquiera de los tres órdenes de gobierno y que se encuentran contemplados en el artículo 8, párrafo tercero del Reglamento;-----

V.- Consejo Ciudadano: Al Consejo Ciudadano de Seguridad Pública Municipal del Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco;-----

VI.- Comité de Zona: A los organismos colegiados que se integren con base en lo dispuesto Capítulo V del presente Reglamento;-----

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.

- VII.- Dirección: A la Dirección General de Seguridad Pública del Municipio;-----
VIII.- Gobierno: Al Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco;-----
IX.- Ley: A la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco;-----
X.- Municipio: Al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y-----
XI.- Reglamento: Al Reglamento del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.-----

Artículo 6.- Naturaleza del Consejo Ciudadano.-----

1.- El Consejo Ciudadano es un órgano colegiado permanente y consultivo, constituido con el propósito de representar a la sociedad del Municipio en materia de seguridad pública.-----

Artículo 7.- De la competencia del Consejo Ciudadano.-----

1.- Para el cumplimiento de sus funciones, el Consejo Ciudadano como órgano colegiado, gozará de las más amplias facultades para conocer y opinar sobre los asuntos en materia de seguridad pública; presentar propuestas de proyectos, programas y medir, a través de indicadores de desempeño, la actuación policial en el Municipio.-----

CAPÍTULO II

DE LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO

Artículo 8.- De la Conformación del Consejo Ciudadano.-----

1.- El Consejo Ciudadano de Seguridad Pública Municipal estará conformado por Consejeros Ciudadanos y por Consejeros Funcionarios.-----

2.- Serán Consejeros Ciudadanos, los siguientes:-----

I.- El Presidente del Consejo, que será designado por el Presidente Municipal, de entre los Consejeros Ciudadanos; y-----

II.- Un representante vecinal por cada una de las zonas en que está dividido el Municipio. Para los efectos del presente Reglamento, el Municipio se dividirá en cinco zonas delimitadas por la Dirección;-----

III.- El Presidente del Consejo Municipal de Participación Ciudadana;-----

3.- Serán Consejeros Funcionario, los siguientes:-----

I.- Un Secretario Técnico, que será el Comisario;-----

II.- El Presidente de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública;-----

III.- El Secretario General del Ayuntamiento; y-----

IV.- Un representante de la Fiscalía General del Estado de Jalisco;-----

4.- Los Consejeros Funcionarios podrán delegar su encargo.-----

5.- La conformación del Consejo Ciudadano y en su caso la renovación de los Consejeros Ciudadanos, propietarios y suplentes, se llevará a cabo de conformidad a la convocatoria pública que emita el Presidente Municipal, en los términos del Reglamento de los Consejos Consultivos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.-----

6.- El Consejo Ciudadano podrá solicitar la intervención de cualquier dependencia de la administración pública municipal, las cuales podrán tener participación en las sesiones del Consejo con derecho a voz.-----

7.- Los Consejeros Ciudadanos durarán en su cargo tres años a partir de su designación y podrán ser reelectos para el periodo inmediato.-----

8.- Los integrantes del Consejo Ciudadano que sean designados por cualquiera de los órdenes de gobierno, durarán en su cargo en tanto no se designe a otro representante por acuerdo de la autoridad correspondiente.-----

Artículo 9.- De la naturaleza de los Consejeros.-----

1.- La participación de los miembros del Consejo Ciudadano será honorífica y para el caso de los Consejeros Funcionarios, las actividades que desempeñen dentro del mismo se tendrán como inherentes a su cargo, por lo que no percibirán ninguna remuneración extra.-----

CAPÍTULO III

DE LAS SESIONES DEL CONSEJO CIUDADANO

Artículo 10.- De las Sesiones del Consejo Ciudadano.-----

1.- Las sesiones del Consejo Ciudadano podrán ser ordinarias y extraordinarias, y deberán ser públicas y abiertas, siempre que la naturaleza de los temas a tratar no tengan la calidad de reservadas, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria. ---

2.- Las Sesiones del Consejo Ciudadano deberán de desarrollarse en el Municipio, de preferencia en las instalaciones del Centro Administrativo Tlajomulco, para lo cual el Gobierno Municipal brindará el apoyo necesario para su celebración. -----

Artículo 11.- De las Sesiones Ordinarias.-----

1.- El Consejo Ciudadano sesionará de forma ordinaria una vez por mes, previa convocatoria que emita el Presidente y el Secretario Técnico.-----

Artículo 12.- De la Convocatoria a las Sesiones Ordinarias.-----

1.- Las sesiones ordinarias del Consejo Ciudadano deberán ser convocadas por el Presidente y el Secretario Técnico con una anticipación de setenta y dos horas previas a su realización, para lo cual se notificará a los Consejeros en el domicilio que éstos designen dentro del Municipio o en las cuentas de correo electrónico que se habiliten a los Consejeros por parte del Secretario Técnico, acompañando el orden del día y los documentos que requieran para su estudio.-----

2.- La convocatoria a las sesiones ordinarias del Consejo Ciudadano deberán de señalar el día y la hora para su celebración.-----

3.- Podrán convocar a sesión del Consejo Ciudadano la mitad más uno de sus integrantes, siempre que el Presidente no atienda la solicitud de convocar al Consejo.-----

Artículo 13.- Del Orden del Día de las Sesiones Ordinarias-----

1.- El orden del día de las sesiones ordinarias del Consejo Ciudadano contará con los siguientes puntos:-----

I.- Lista de asistencia y verificación del quórum legal;-----

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.

II.- Aprobación del orden del día;- - - - -

III.- Aprobación de la minuta de la sesión anterior;- - - - -

IV.- Discusión y en su caso aprobación de los asuntos agendados en la sesión; y - -

V.- Asuntos generales.- - - - -

Artículo 14.- Del Quórum para Sesionar.- - - - -

1.- Las sesiones del Consejo Ciudadano tendrá quórum legal para sesionar con la asistencia de la mitad más uno de los Consejeros Ciudadanos.- - - - -

2.- Si transcurren treinta minutos posteriores a la hora señalada en la convocatoria sin que exista el quórum legal para sesionar, se declarará desierta la sesión, y se realizará una segunda convocatoria, misma que podrá ser el mismo día convocado, estableciéndose que el Consejo Ciudadano podrá sesionar con los consejeros que asistan a la misma.- - - - -

Artículo 15.- De la votación de los Acuerdos del Consejo Ciudadano.- - - - -

1.- Los acuerdos del Consejo Ciudadano serán tomados por la mayoría de los consejeros presentes en la sesión. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.- - - - -

Artículo 16.- De las Sesiones Extraordinarias del Consejo.- - - - -

1.- El Consejo Ciudadano podrá sesionar de forma extraordinaria cuantas veces sea necesario de acuerdo a las necesidades y urgencias en la revisión de temas del mismo.- - - - -

Artículo 17.- De la Convocatoria a las Sesiones Extraordinarias.- - - - -

1.- La convocatoria a sesiones extraordinarias deberán de reunir los mismos requisitos y procedimientos de las ordinarias, con excepción a la notificación, que podrá hacerse con doce horas de anticipación a la celebración de la misma.- - - - -

Artículo 18.- Del Orden del Día de las Sesiones Extraordinarias.- - - - -

1.- El orden del día de las sesiones extraordinarias del Consejo Ciudadano contará con los siguientes puntos:- - - - -

I.- Lista de asistencia y verificación del quórum legal;- - - - -

II.- Aprobación del orden del día; y - - - - -

III.- Discusión y en su caso aprobación del o los asuntos agendados para la sesión.-

Artículo 19.- Del Quórum en las Sesiones Extraordinarias.- - - - -

1.- Para efectos del quórum legal para las sesiones extraordinarias del Consejo, se estará a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento.- - - - -

Artículo 20.- Del derecho a voz y voto.- - - - -

1.- Los Consejeros Ciudadanos tendrán derecho a voz y voto en las sesiones. - - - - -

2.- Los Consejeros Funcionarios que representen a alguna de las dependencias de la Administración Pública, de cualquiera de los tres órdenes de Gobierno, únicamente tendrán derecho a voz.- - - - -

3.- Por cada Consejero propietario se designará a un suplente, quienes podrán participar en las sesiones en caso de ausencia de los titulares.- - - - -

4.- El Secretario Técnico solo tendrá voz informativa en las sesiones del Consejo.- - - - -

Artículo 21.- Disposiciones Generales a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo.-----

1.- El Secretario Técnico levantará una minuta por cada sesión del Consejo Ciudadano, misma que será firmada por los Consejeros una vez aprobado su contenido en la subsecuente sesión.-----

2.- El Secretario Técnico deberá hacer del conocimiento los acuerdos tomados por el Consejo Ciudadano, mediante oficios girados a las dependencias de los tres órdenes de gobierno correspondientes, o de las personas u organizaciones correspondientes.-

3.- De conformidad a lo establecido en la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y al Reglamento de Información Pública del Municipio de Tlajomulco De Zúñiga, Jalisco, el Consejo Ciudadano deberá realizar versiones públicas de las minutas del Consejo Ciudadano, lo anterior para asegurar el derecho al acceso de la información pública gubernamental y a la secrecía de la información confidencial y reservada, como sujeto obligado.-----

4.- La responsabilidad de cumplir con las obligaciones que en materia de información pública corresponden al Consejo Ciudadano, estarán a cargo del Secretario Técnico.-

5.- Los acuerdos que tome el Consejo Ciudadano se llevarán a cabo mediante la aprobación por la mayoría simple de los Consejeros que asistan a las sesiones.-----

CAPITULO IV

DE LAS FACULTADES DEL CONSEJO CIUDADANO

Y DE SUS INTEGRANTES

Artículo 22.- De las facultades del Consejo Ciudadano.-----

1.- El Consejo Ciudadano tendrá las siguientes facultades:-----

I. Elaborar diagnósticos sobre el estado en que se encuentra la seguridad pública;-----

II. Conocer y analizar informes, estudios y expedientes sobre la situación de la seguridad pública;-----

III. Proponer políticas o acciones para la participación ciudadana y vecinal en el servicio de seguridad pública;-----

IV. Proponer estrategias y acciones de seguridad pública;-----

V. Solicitar la destitución, cese o remoción de los elementos que se alejen del cumplimiento de su deber a través de la Comisión de Honor y Justicia;-----

VI. Realizar reconocimientos al buen desempeño de los elementos de seguridad pública;-----

VII. Proponer políticas y acciones para la prevención de adicciones;-----

VIII. Crear las Comisiones de Trabajo que considere conveniente en el ámbito de su competencia;-----

IX. Tener acceso a la información sobre los recursos económicos y materiales de la Dirección;-----

X. Estructurar un programa y agenda del Consejo Ciudadano;-----

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.

XI. Recibir propuestas e iniciativas de la ciudadanía en las oficinas que para tal efecto instale el Consejo Ciudadano; - - - - -

XII. Medir la percepción de la población a través de indicadores de desempeño de la actuación policial, a través de sondeos de opinión, encuestas, entre otros mecanismos similares, así como utilizando la información que generen las instancias oficiales, ciudadanas, nacionales o extranjeras; y - - - - -

XIII. Las demás que con motivo de sus competencias le sean asignadas en materia de seguridad pública. - - - - -

Artículo 23.- Del apoyo institucional al Consejo. - - - - -

1.- Para el cumplimiento de sus facultades, el Consejo Ciudadano contará con el apoyo de las dependencias del Ayuntamiento, así como de las Comisiones y los Comités de Zona, que se establezcan al efecto. - - - - -

Artículo 24.- De las del Presidente del Consejo Ciudadano. - - - - -

1.- El Presidente del Consejo Ciudadano tendrá las siguientes facultades y obligaciones: - - - - -

I. Presidir las sesiones del Consejo Ciudadano; - - - - -

II. Firmar las convocatorias a las sesiones del Consejo Ciudadano; - - - - -

III. Dirigir los debates y las sesiones del Consejo Ciudadano; - - - - -

IV. Proponer los mecanismos que permitan el mejor funcionamiento del Consejo Ciudadano; - - - - -

V. Recibir propuestas y presentarlas al Consejo Ciudadano en materia de seguridad pública; - - - - -

VI. Representar legalmente al Consejo Ciudadano; - - - - -

VII. Designar en las sesiones un Secretario de Actas en caso de inasistencia del Secretario Técnico; - - - - -

VIII. Rendir un informe anual, en el mes de julio, de las actividades del Consejo Ciudadano al Presidente Municipal; y - - - - -

IX. Las demás que le confiera el presente Reglamento y otras disposiciones legales vigentes. - - - - -

Artículo 25.- Del Secretario Técnico. - - - - -

1.- El Secretario Técnico, tendrá, sin perjuicio de las que le sean asignadas por cualquier otro dispositivo legal, las siguientes atribuciones: - - - - -

I. Elaborar y suscribir las convocatorias de las sesiones del Consejo Ciudadano, en compañía del Presidente del mismo; - - - - -

II. Notificar las convocatorias a los Consejeros a las sesiones de trabajo, en los términos establecidos en el Reglamento; - - - - -

III. Elaborar y proponer el orden del día de las sesiones al Presidente del Consejo Ciudadano; - - - - -

IV. Elaborar y llevar el control de las asistencias a las sesiones del Consejo Ciudadano y de los Comités de Zona; - - - - -

V. Pasar lista de asistencia en las sesiones del Consejo Ciudadano; - - - - -

- VI. *Levantar minuta de las sesiones del Consejo Ciudadano, haciendo constar los acuerdos que en ellas se tomen;*-----
- VII. *Dar seguimiento a los acuerdos suscritos en las sesiones del Consejo Ciudadano;*-----
- VIII. *Llevar el registro, control y resguardo documentos, sellos y en general del archivo del Consejo Ciudadano;*-----
- IX. *Integrar los expedientes de los asuntos del Consejo Ciudadano;*-----
- X. *Intervenir en las sesiones del Consejo Ciudadano con voz informativa;*----
- XI. *Recibir las propuestas de los Consejeros y hacerlas del conocimiento del Consejo Ciudadano en la sesión siguiente;*-----
- XII. *Recabar la firma de los Consejeros las minutas aprobadas por del Consejo Ciudadano;*-----
- XIII. *Firmar con el Presidente del Consejo Ciudadano la documentación oficial;*--
- XIV. *Grabar las sesiones y transcribir las intervenciones de cada Consejero;*----
- XV. *Recabar la información necesaria que necesiten los Consejeros para la toma de acuerdos en las sesiones del Consejo Ciudadano; y*-----
- XVI. *Las demás que le confiera el presente Reglamento, el Ayuntamiento o por acuerdo del Consejo Ciudadano.*-----

Artículo 26.- *De las facultades y obligaciones de los Consejeros*-----

- 1.- *Son atribuciones de los Consejeros:*-----
- I. *Asistir a las sesiones del Consejo Ciudadano o de los Comités de Zona;*----
- II. *Presentar propuestas Consejo Ciudadano en materia de seguridad pública;* -
- III. *Intervenir en las discusiones y votaciones del Consejo Ciudadano con voz y voto;*-----
- IV. *Solicitar y obtener de la Secretaría Técnica información de los expedientes de los asuntos de competencia del Consejo Ciudadano;*-----
- V. *Participar en las diferentes comisiones de trabajo que se integren;*-----
- VI. *Rendir los informes sobre los asuntos respecto de los asuntos que le turne el Consejo Ciudadano; y*-----
- VII. *Las demás que le confiera el presente Reglamento y demás disposiciones vigentes.*-----

CAPITULO V

DE LOS CONSEJOS DE ZONA

Artículo 27.- *De los Consejos de Zona.*-----

- 1.- *Los Consejos de Zona se integrarán cuando menos en cada uno de las zonas en que se divide la operación la Dirección. Se regirán por las normas del Consejo Ciudadano, estarán conformados en la medida de las posibilidades con iguales características, y aplicarán el Capítulo III del Reglamento respecto a sus sesiones. --*
- 2.- *Los Consejos de Zona, en su integración, tendrán que tener mayoría ciudadana.*-----

Artículo 28.- *De las funciones del Consejo de Zona.*-----

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.

1.- El Consejo de Zona tendrá las mismas funciones del Consejo Ciudadano en su área geográfica y funcionará en su apoyo.- - - - -

Artículo 29.- De los Consejeros de Zona.- - - - -

1.- El Consejo de Zona contará con los siguientes Consejeros:- - - - -

I.- Un Presidente, que será designado por el Presidente del Consejo Ciudadano, quien tendrá voto de calidad en caso de empate;- - - - -

II.- Un Secretario Técnico, que será nombrado por el Presidente del Consejo de Zona;- - - - -

III.- Hasta seis representantes vecinales. Estos representantes serán elegidos por el Consejo Ciudadano de entre las propuestas que presenten las asociaciones de vecinos legalmente constituidas;- - - - -

IV.- El Jefe de Sector de la Dirección General de Seguridad Pública a que corresponda la zona;- - - - -

V.- Representantes de las dependencias de la administración pública municipal referidos en el párrafo tercero del artículo 8 del Reglamento; y- - - - -

2.- Los integrantes del Consejo de Zona podrán nombrar a un suplente que los represente con voz y voto. La participación de los miembros de los Consejos de Zona será honorífica.- - - - -

Artículo 30.- De los Acuerdos del Consejo de Zona.- - - - -

1.- Los acuerdos tomados por el Consejo de Zona serán informados al Consejo Ciudadano a efecto de su conocimiento y ratificación.- - - - -

CAPITULO V

De las Infracciones y Sanciones

Artículo 31.- Las violaciones al presente Reglamento por parte de los servidores públicos, serán sancionadas conforme lo establecen la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios o la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, según corresponda.- - - - -

Artículo 32.- La inasistencia por parte de los Consejeros Ciudadanos por dos sesiones consecutivas o tres no consecutivas, sin causa justificada, dará motivo a la destitución del cargo de consejero y se llamará a su suplente, quien lo sustituirá por resto del periodo por el cual fue designado el consejero propietario.- - - - -

Artículo 33.- La inasistencia por parte de los Consejeros a las sesiones de los Comités de Zona por dos reuniones de trabajo consecutivas o tres no consecutivas, sin causa justificada, dará motivo a su sustitución.- - - - -

Artículo 34.- De la destitución o la sustitución a que se refieren los artículos 32 y 33 conocerá el Consejo Ciudadano reunido en sesión y el acuerdo que se tome al respecto deberá contar con la aprobación de la mayoría calificada de sus miembros.- - - - -

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.- - - - -

SEGUNDO.- *Se abroga el Reglamento Interno del Consejo Consultivo de Seguridad Ciudadana de Tlajomulco de Zúñiga, publicado en la Gaceta Municipal del 08 de Marzo del año 2005; así mismo se derogan todas las disposiciones contrarias al presente Reglamento.*-----

Las facultades y obligaciones que en otros ordenamientos municipales se confieran al Consejo Consultivo de Seguridad Ciudadana, se entenderán atribuidas al Consejo Ciudadano.-----

TERCERO.- *A partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, el Presidente Municipal contará con el plazo de treinta días para emitir la convocatoria para la conformación del nuevo Consejo Ciudadano, donde establecerá la clasificación de las consejerías ciudadanas A y B, conforme al Reglamento de los Consejos Consultivos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.*-----

Para efectos de la conformación del Consejo Ciudadano, éste comenzará sus funciones desde la fecha de la toma de protesta de sus miembros y hasta su renovación en los términos del Reglamento de los Consejos Consultivos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo del Gobierno Municipal 2015-2018."

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal para efectos de su vigencia, así mismo, dese a conocer en los estrados del Palacio Municipal el presente acuerdo, y publíquese en la página de internet del Ayuntamiento.-----

CUARTO.- Notifíquese y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.-----

----- **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA** -----

- - - En el desahogo del sexto punto del orden del día, el Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Se abre el registro de oradores, el Regidor Andrés Zermeño, el Regidor Adrián Salinas, el Regidor Lucio Miranda, el Síndico Luis Vidrio, la Regidora Rosina Chavira, el Regidor Octavio Sánchez y el Regidor Eleazar Torres, tiene el uso de la voz el Regidor Andrés Zermeño. - - -

----- **PRIMER PUNTO DE ASUNTOS GENERALES** -----

A) - - - El Regidor Andrés Zermeño Barba, en uso de la voz: Con su permiso compañeros, ahora que supimos de la resolución del Consejo Metropolitano, sobre la asignación de los recursos de las obras y vimos con tristeza que muchas de las propuestas de los municipios no fueron aprobadas, no entraron en el paquete de éste año; uno era un estudio muy importante para el nodo vial la resolución que se le debe de dar al cruce de la vía del ferrocarril, a la altura de Santa Fe y Villas de la

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.

Hacienda, por lo que pediría que el Presidente, que se pudiera agilizar la apertura de la Avenida Villas de la Hacienda que quedó inconclusa, esperando éste estudio para resolver ese grave conflicto vial que se hace ahí en el crucero, al igual aprovecho para pedirle que ojalá y se puedan agilizar las propuestas que hemos hecho para resolver los conflictos de los cruceros de Adolfo Horn con 1° de Mayo, de la misma vialidad de la vía del tren, donde hace "7' con la carretera a Colinas y a San Sebastián a la altura de Los Robles, son un ejemplo de éstos cruceros que se han vuelto un conflicto recurrente y que con obras muy pequeñas hasta de balización de algunas boyas, se les puede dar orden y evitar accidentes en el futuro. - - - - -

5693

B) - - - El Regidor Andrés Zermeño Barba, continúa en uso de la voz: También quiero hacer del conocimiento y le quiero pedir el apoyo porque con la Secretaría de Vialidad, en lo particular he estado pidiendo que se revise por ejemplo los cruceros que están en Adolfo Horn, que no tiene idea del problema vial que se hace todas las mañanas para salir a Periférico de toda nuestra gente, con un semáforo que no tiene mucha razón de ser porque tiene muy cerca retornos que se pueden usar y evitar ese crucero por la Avenida Adolfo Horn, antes de llegar a Toluquilla, muchos de éstos problemas, que nos apoyara ahí con la Secretaria de Vialidad para que nos hicieran un poquito de más caso. - - - - -

C) - - - El Regidor Andrés Zermeño Barba, continúa en uso de la voz: Otro y por último no menos importante, es pedir a la Secretaría de Vialidad, que ponga orden aquí en el Circuito Sur, a la altura de Peñafiel, porque la verdad es que siguen usando toda la carretera como patio de maniobras ahí en Peñafiel, los trailers se atraviesan sin ton ni son, dan para atrás, para adelante arriba de la carretera y ojalá y no, pero hay mucho riesgo de que lamentemos después un accidente muy grave, quiero que quede registrado que lo he estado pidiendo ya recurrentemente, así como también el quitar los topes que solamente provocan problemas en la vialidad, ahí les voy a pedir de favor me echen la mano, es cuanto, muchas gracias. - - - - -

- - - El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso

de la voz: Claro que sí Regidor gracias, haber si no me equivoco de tantas cosas que me dijo, pero a todas tengo respuesta; en el caso del Fondo Metropolitano, creo que fue exitosa la gestión, nosotros tenemos un estimado de ochenta millones de pesos y por conseguir en el ejercicio 2013 ciento veinte millones de pesos, y se aprobó en esta ocasión por parte del Consejo Metropolitano, la totalidad de las obras, es decir, el nodo de Avenida Concepción también está aprobado, pero no fondeado, se va a hacer en el ejercicio 2014, esa es una valoración de impacto metropolitano, cual de las dos obras se iniciaba, el nodo que se va a construir por el Fondo Metropolitano es el que va a estar vinculando a López Mateos con el Camino Real a Colima y con Prolongación Colón, se tomó el criterio de que esa era una obra que resolvía más un asunto de la Metrópoli, pero está aprobado el otro nodo para el ejercicio 2014 y en esa razón, lo que ya hicimos es la agenda con la Secretaría de Movilidad y con Ferrocarriles Nacionales, para poder en el periodo en que todavía no se realiza la obra, poner los semáforos y hacer una obra menor que haría un carril más para que se pueda incorporar, entonces, en todo éste ejercicio 2013 vamos a revisar esa obra momentánea para que en el 2014, materializar el nodo; en el caso de Adolf Horn ya hay instrucción, hay una agenda con la Dirección de Obras Públicas para cerrar ese primer paso y además, también, con la Secretaría de Movilidad para revisar la semaforización que se requiere en la zona y también en el caso del Circuito Sur, en específico de la empresa Peñafiel, ya se tuvieron reuniones con ellos y nos pidieron un plazo para cumplirse el 27 de mayo, adquirieron un terreno y lo estaban acondicionando para que ese terreno les sirva de patio de maniobras, entonces, el compromiso de Peñafiel es que el 27 de mayo ya no estén utilizando el circuito metropolitano como estacionamiento de los trailers; tiene el uso de la voz el Regidor Adrián Salinas. - - - - -

- - - - - SEGUNDO PUNTO DE ASUNTOS GENERALES - - - - -

A) - - - El Regidor Adrián Octavio Salinas Tostado, en uso de la voz: Gracias Presidente, primero en el tema de obra pública, solicitaría a la Secretaria General que nos hiciera llegar el programa de obra anual

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.

tanto de la obra que se va a hacer por recursos propios, como la que se pretende hacer con recursos Estatales y Federales.-----

B) - - - El Regidor Adrián Octavio Salinas Tostado, continúa en uso de la voz: El segundo punto Presidente, el tianguis de Agaves, ahorita en la mañana llegaron comerciantes de Agaves, y en el temporal de lluvias y en donde están ubicados ahorita, aunque no estorban en la vialidad ni nada, tienen problemas del agua, del cause del agua que se convierte en rio, entonces, solicitan, pues ya había la idea de moverlos, entonces, solicitan que con esa reubicación que les propone el Municipio que les respetara los días que siguen ellos manejando, que es martes y sábados, que está un tianguis y el otro tianguis está el viernes que no se cruzan, que están en diferente ubicación y el fraccionamiento es muy grande y sí requiere de esos dos servicios; por otro lado, también con el tema de tianguis, han estado solicitando comerciantes de la zona que se les autorice estar en Arvento y ha habido ahí una autorización y parece que ya está instalado un tianguis en Arvento, entonces, bueno, solicitan que sean incluidos y nada más analizar el esquema, porque ahí están proponiendo un esquema de que fuera diario y eso más bien sería como un mercado y no un tianguis, entonces, nada más que analizara la Dirección de Mercados la posibilidad de incluir a los comerciantes que lo solicitaron con tiempo y que no había nadie registrado para esa solicitud, que se les incluya en ese padrón y que se analice bien ese esquema de que no se convierta en un mercado ese tianguis, sería cuanto, en cuanto a mercados.-----

C) - - - El Regidor Adrián Octavio Salinas Tostado, en uso de la voz: Ahorita les vamos a pasar unas iniciativas que ya se las hicieron llegar, la primera de ellas o las primeras dos, son dos iniciativas para colonias que no tienen el abasto de agua, una de ellas es la colonia Opalito que se encuentra en San Lucas Evangelista y la otra es en el Zapote del Valle, lo ha estado solicitando una organización, inclusive nos sigue llegando a los Regidores esa solicitud, una organización ocupa de un fraccionamiento en el Zapote del Valle que tampoco tienen agua y aquí ponen las calles en donde se requiere de este servicio y pues estas

iniciativas se presentan para que se puedan turnar a la comisión para que se pueda hacer el análisis, no se si quiera que sea por iniciativa. -

- - - El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Bueno, en este caso lo turno a las Comisiones de Hacienda, como convocante y a las de Obras Públicas y a la de Agua Potable, como coadyuvantes, entonces, propongo el turno de estas dos iniciativa en conjunto a la Comisión de Hacienda, como convocante y a las de Obra Pública y Agua Potable como coadyuvantes, entonces, quienes estén con la afirmativa de la propuesta de turno, favor de manifestarlo levantando la mano, aprobado. - - - - -

C) - - - Se aprueba por **unanidad de votos del Pleno**, el turno de las iniciativas de acuerdo presentadas por el Regidor Adrián Octavio Salinas Tostado, consistente en el siguiente:- - - - -

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 093/2013/TC

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza **el turno a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Presupuesto, de Obras Públicas y de Agua Potable y Saneamiento**, de la iniciativa de acuerdo que tiene por objeto se lleven a cabo las modificaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga para el ejercicio fiscal 2013, a fin de realizar los estudios y obras necesarias para abastecer de agua potable a la colonia conocida como "El Copalito" ubicada en la agencia municipal de San Lucas Evangelista. - - - - -

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco aprueba y autoriza **el turno a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Presupuesto, de Obras Públicas y de Agua Potable y Saneamiento**, de la iniciativa de acuerdo que tiene por objeto se lleven a cabo las modificaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga para el ejercicio fiscal 2013, a fin de realizar los estudios y obras necesarias para abastecer de agua potable a las calles: - - - - -

1.-Calle Av. Prolongación

Revolución, Colonia El Carril.

7.-Calle Mariano, Otero Colonia

El Carril.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.

2.-Calle Guamuchil, Colonia Arboledas.

3.- Calle San Isidro, Colonia El Carril.

4.- Calle San Carlos, Colonia El Carril.

5.-Calle Santa Teresa, Colonia El Carril.

6.-Calle San Judas Tadeo, Colonia El Carril.

8.-Calle Laureles, Colonia El Carril.

9.-Calle El Panteón, Colonia El Carril.

10.-Calle Presidentes, Colonia El Carril.

11.-Calle Sin nombre, Colonia Presitas.

TERCERO.- Notifíquense mediante oficio el presente punto de acuerdo a los miembros de la Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Presupuesto, Obras Públicas, así como de Agua Potable y Saneamiento, para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

CUARTO.- Regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente. - - - - -

D) - - - El Regidor Adrián Octavio Salinas Tostado, en uso de la voz: En la siguiente iniciativa Presidente, todos sabemos que Tlajomulco es un punto importante de desarrollo, no solamente industrial, sino turístico y no se ha vocacionado de la manera que se debiera en el Municipio, por otro lado tenemos en las poblaciones de San Juan y de San Lucas principalmente y por aquí en la Cabecera, grupos de mariachis, que bueno, el término de mariachi se le asigna a una palabra francesa, también hay otra corriente que dice que es coca, que precisamente en Tlajomulco es la raza coca, del náhuatl desde que estaban aquí y también se dice que viene del María y Chi que es un son, entonces, son o canción a María, entonces, aquí en el Municipio se presupuestó un millón de pesos para apoyar la gala del mariachi y la finalidad de la gala del mariachi, pues es fomentar el mariachi y resaltar la cultura del mariachi, entonces creo que la mejor manera de promover la cultura del mariachi es fomentándolo, entonces, creo que en unas galas no se logra esa presentación o ese resalte del mariachi, por lo que se propone a este cuerpo edilicio que

se aprueben los cuatro puntos de acuerdo, el **PRIMERO:** Se propone al Pleno del Ayuntamiento que apruebe y autorice la creación de la escuela municipal del mariachi de Tlajomulco de Zúñiga, para que en ella se instruya arte, cultura y tradiciones de manera gratuita a los niños y jóvenes del municipio. **SEGUNDO:** El Pleno del Ayuntamiento aprueba y autoriza las modificaciones necesarias al presupuesto de egresos con el fin de dar cumplimiento al primer punto de acuerdo. **TERCERO:** El Pleno del Ayuntamiento aprueba y autoriza la contratación de los mariachis oriundos del Municipio para que se presenten en las plazas y centros de reunión públicos del Municipio, de acuerdo con la agenda que determine la dependencia municipal correspondiente, eso sería o la propuesta es, que de los instructores de mariachis que hay en el Municipio se contrate a cuatro de ellos y que en la unidad deportiva de San Lucas que tiene un salón de usos múltiples que no está siendo utilizado constantemente, que ahí se pudieran dar esas clases y que fueran de manera gratuita a todos los niños del Municipio y que sean esos maestros los que estuvieran ahí, y lo del mariachi, que se destinara un recurso para que se pudiera apoyar a los grupos de mariachi y que si a lo mejor un día no tiene trabajo, un sábado, pues que se fuera a alguna de las plazas mediante una agenda establecida por la Dirección de Turismo o la de Cultura y con esto, aparte de apoyar a los mariachis del Municipio, se genere actividad en el Municipio, en las plazas que están solas, por ejemplo, en la de Santa Cruz, que es una de las plazas más bonitas y está vacía, con esto se incentivaría a que vaya gente a las plazas, cuidando obviamente que sea con orden lo que pretendo y que se pudiera analizar de alguna otra partida o de las partidas de la gala del mariachi que pudiera reducirse y destinársele al bajar esta propuesta, la propuesta es de que se vaya a comisión, pero estos son los puntos de acuerdo, esto sería cuanto de la iniciativa. - - - - -

- - - El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: La verdad lo felicito por la propuesta, por los concepto que contiene la iniciativa se tendría que turnar a comisión, pero yo diría que de parte del gobierno está aprobada la creación de una escuela de

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.

mariachi y de todas estas acciones, pero tenemos que turnarlo a la Comisión de Hacienda para efectos presupuestales, entonces, felicitándolo y haciendo propia del gobierno esta iniciativa, pues turnarla a la Comisión de Hacienda y que de ahí se desprenda el tema de la suficiencia presupuestal para poder instruir al Instituto de Cultura, Recreación y Deporte, que realice la creación de la escuela y de esas actividades, tiene el uso de la voz el Regidor Quirino Velázquez.-----

- - - El Regidor Quirino Velázquez Buenrostro, en uso de la voz: Con el apoyo del artículo 176 del Reglamento Interior de este Ayuntamiento, pues yo estoy viendo que en asuntos generales estamos resolviendo a un que se estén turnando a las comisiones que por cierto también reconozco lo que usted hace al compañero Adrián Salinas, la constante labor que hace al presentar esas iniciativa, nada más que el procedimiento si es el correcto, pudiera permitirme leer el artículo 89 de este Reglamento que menciono y dice: "La sesiones ordinarias que celebra el ayuntamiento, se desarrollaran bajo el siguiente orden del día: I.- Lista de asistencia; II.- Aprobación del orden del día; III.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior; IV.- Presentación y lectura de comunicados e iniciativa recibidas y aprobación a turno a comisión..." ahí es el punto en donde deben de estar estas iniciativas que están muy importantes y muy interesantes, porque de otra manera, la verdad las iniciativas al no seguir el procedimiento adecuado y correcto del desarrollo de la sesión, pues la verdad que fácilmente pudieran ser, ahora si, que objeto de alguna observación y no pasar, pero luego continúo, dice el artículo 89: "Fracción V.- Presentación, lectura, discusión y acuerdo correspondiente de dictámenes e iniciativas con carácter de dictamen agendadas", que aquí pudieran haber estado estas mismas iniciativas agendadas en este otro punto cosa que no sucedió porque ya pasó este quinto punto, ya estamos en el punto seis que es asuntos generales, pero me refiero a lo que dice el último párrafo del artículo 89 en el punto de asuntos generales que es el que estamos en este momento tratando, "Se podrán tratar asuntos que no estén previstos

en las fracciones IV y V", y sabemos bien cuales son las fracciones IV y V, "IV.- Presentación y lectura de comunicados e iniciativa recibidas y aprobación a turno a comisión y V.- Presentación, lectura, discusión y acuerdo correspondiente de dictámenes e iniciativas con carácter de dictamen agendadas", entonces, reconozco la importante labor que hace el compañero, me resultan interesantísimas las iniciativas, desde luego que el procedimiento correcto contara con mi apoyo como hace rato vote a favor de turno a comisión, pero vámoslas haciendo bien.- -

- - - El Regidor Adrián Octavio Salinas Tostado, en uso de la voz: Atendiendo a lo que dice el Regidor Quirino, retiro los puntos y le solicito que se agenden en la próxima sesión para los puntos que indiquen el orden del día. - - - - -

- - - El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Si me permiten hacer la propuesta, creo que tiene razón el Regidor Quirino Velázquez y además que el propio autor de las iniciativa lo hace propio, podríamos en este caso hacer el turno ya estando reunido el Pleno y solicitar a todos los integrantes de este Pleno, que se cumpla con la anticipación del propio Reglamento, para incorporar iniciativas en el próximo orden del día, pero si estamos ahorita aquí presentes y con la facultad plena de este órgano de gobierno que ya está aquí y que además son iniciativas que a todos nos causan agrado, porque en esta ocasión podamos hacer el turno y que podamos agotar las dos del Regidor para hacer las propuestas del turno y solicitar que todos los integrantes del Pleno acudan a la Secretaría General con la debida anticipación que marca el reglamento para las próximas. - - - - -

- - - El Regidor Quirino Velázquez Buenrostro, en uso de la voz: En el caso que nos ocupa Regidor y que me resulta interesantísimo, mi voto será a favor, porque no lo dejamos como una iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen y que se lo resuelvan ahorita, ¿para que la mandamos a comisiones?, si ya estamos todos, pues vámosla votándola a favor o en su defecto que la retiren y que la metan en la siguiente sesión para que sea el procedimiento adecuado en la siguiente sesión.- - - - -

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.

- - - El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Ahorita no la podemos aprobar porque impacta partidas presupuestales y se tendría que turnar, entonces, nada más la pregunta al Pleno es que se retire y que se agende en la próxima o si aprobamos el turno por última ocasión como compromiso de todos los integrantes de este Ayuntamiento, les pregunto las dos opciones, quienes estén con la iniciativa de la propuesta de turno a las Comisiones de Hacienda y de Cultura, como coadyuvante, quienes estén con la afirmativa de la propuesta de turno, favor de manifestarlo levantando la mano, **aprobado el turno**. Y para quienes estén con la afirmativa de que sean retiradas las iniciativas y que sean propuestas en el siguiente orden del día, quienes estén con la afirmativa de este caso, favor de manifestarlo levantando la mano. No se aprueba. - - - -

5697

- - - Se aprueba por **unanimidad de votos del Pleno**, el turno de la iniciativa de acuerdo presentada por el Regidor Adrián Octavio Salinas Tostado, consistente en el siguiente: - - - - -

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 094/2013/TC

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza **el turno a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto**, de la iniciativa de acuerdo que tiene por objeto se lleven a cabo las modificaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para el ejercicio fiscal 2013, con el fin de autorizar la creación de la Escuela Municipal del Mariachi de Tlajomulco de Zúñiga, para que en ella se instruya arte, cultura y tradiciones de manera gratuita a los niños y jóvenes del Municipio. - - - - -

SEGUNDO.- Notifíquense mediante oficio el presente punto de acuerdo a los miembros de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

TERCERO.- Regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente. - - - - -

- - - El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Sigue en uso de la voz el Regidor Adrián Salinas. - - - - -

E) - - - El Regidor Adrián Octavio Salinas Tostado, en uso de la voz: Ya por último esta que está dentro del Reglamento por obvia resolución y que si se puede tratar en asuntos generales, es que se firmó o se aprobó en el Ayuntamiento en la sesión pasada, el dar un terreno para el COBAEJ de San Miguel Cuyutlán y están ahí parados los alumnos en ese COBAEJ y están en un predio prestado, están en un casino sino me equivoco, con aulas prefabricadas, en unas condiciones no aptas para la enseñanza, aquí el punto de acuerdo es que el Pleno aprueba que el Secretario General informe totalmente si se ha cumplimentado con el comodato determinado en el punto de acuerdo 195/2010 y el segundo punto sería que el Pleno del Ayuntamiento aprueba que el Secretario General informe si existen convenios o algún otro documento legal celebrado entre éste Ayuntamiento y el Colegio de Bachilleres del Estado, respecto a la construcción de instalaciones escolares y de servicios públicos municipales, en el predio que habrá de ocupar el Colegio de Bachilleres en la población de San Miguel Cuyutlán, ésto para ya poder agilizar y que esté el COBAEJ en posibilidades de hacer ya la construcción del plantel y ya lo alumnos pudieran tener una escuela en condiciones.- - - - -

- - - El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Claro que sí Regidor, en éste caso sí aplicaría someter a aprobación la iniciativa propuesta para que el Secretario General rinda el informe solicitado, por lo cual les pregunto a quienes estén por la afirmativa en la iniciativa propuesta por el Regidor Adrián Salinas Tostado, favor de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.- - - - -

E) - - - Se aprueba por **unanimidad de votos del Pleno**, la iniciativa de acuerdo presentada por el Regidor Adrián Octavio Salinas Tostado, consistente en el siguiente:- - - - -

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 095/2013

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza que el Secretario General del Ayuntamiento, informe puntualmente, si se ha cumplimentado con el comodato determinado en el punto de acuerdo

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.

195/2010. -----

SEGUNDO.-El pleno del Ayuntamiento aprueba que el Secretario General del Ayuntamiento informe si existen convenios o algún otro documento legal celebrado entre este ayuntamiento con el Colegio de Bachilleres del estado de Jalisco COBAEJ, respecto a la construcción de instalaciones escolares y de servicios públicos municipales en el predio que habrá de ocupar el Colegio de Bachilleres en la población de San Miguel Cuyutlan. -----

TERCERO.- Notifíquense mediante oficio el presente punto de acuerdo al Presidente Municipal, para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar. -----

TERCERO.- Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente. -----

----- **TERCERO PUNTO DE ASUNTOS GENERALES** -----

--- El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Tiene el uso de la voz el Regidor Lucio Miranda.-----

--- El Regidor Lucio Miranda Robles, en uso de la voz: Gracias, nada más cumpliendo con el artículo 148 del Reglamento Interno del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, en su fracción V, donde dice: "Concluido el lapso de tiempo por el que se supla al Presidente Municipal el Regidor designado deberá rendir un informe al Ayuntamiento de las acciones y actividades desarrolladas durante su encargo", nada más es para cumplir, que se les hizo girar para cumplir con el Reglamento, es cuanto Presidente. -----

--- El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Gracias Regidor, todos tenemos ya en nuestra carpeta el informe del Presidente de la Comisión de Adquisiciones. -----

----- **CUARTO PUNTO DE ASUNTOS GENERALES** -----

--- El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Tiene el uso de la voz el Síndico Municipal Luis Vidrio. -----

--- El Síndico Municipal, Licenciado Luis Octavio Vidrio Martínez, en uso de la voz: Buenas tardes y con el permiso del Pleno, iba a presentar el día de hoy una iniciativa para turno a comisiones, pero a petición del Regidor la voy a presentar hasta la próxima sesión, hoy la

retiro, gracias. -----

--- El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Gracias Síndico. -----

----- **QUINTO PUNTO DE ASUNTOS GENERALES** -----

--- El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Tiene el uso de la voz la Regidora Rosina Chavira. -----

--- La Regidora Rosina Chavira Lara, en uso de la voz: Buenas tardes, pues también mi tema es el mismo, el turno de la comisión lo dejamos para la próxima. -----

--- El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Gracias Regidora. -----

----- **-SEXTO PUNTO DE ASUNTOS GENERALES-** -----

--- El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Tiene el uso de la voz el Regidor Octavio Sánchez. -----

--- El Regidor Octavio Sánchez García, en uso de la voz: Buenas tardes y con el permiso del Pleno, es una iniciativa de urgente resolución en virtud de la cercanía del temporal de lluvias para que inicie a mediados de la segunda quincena de mayo, por lo cual no se puede esperar ésta iniciativa para su aprobación, le pido al Pleno se apruebe y autorice la ejecución del programa municipal del fondo revolvente para la adquisición de semillas mejoradas para la producción de maíz para el año 2013 y sus reglas de operación, destinados a los fondos de cinco millones de pesos, tomados del rubro 4265 de fertilizantes y semillas, y al ser un fondo revolvente se estima que sea recuperado por la Tesorería en mismo temporal, así como sus reglas de operación, es cuanto.-----

--- El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Gracias Regidor, en primer lugar lo pongo a consideración de los integrantes de éste Pleno, si tienen alguna consideración al respecto, ¿Existe alguna consideración al respecto?, es un tema realmente muy importante y parte de la agenda de apoyo para los productores agrícolas del Municipio, a lo que se compromete siempre el gobierno es a la transparencia, los invitaría a que aprobáramos la iniciativa del Regidor y que si hubiera cualquier duda de la operación

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.

del programa por supuesto se pueda dar toda la información. - - - - -

- - - El Regidor Lucio Miranda Robles, en uso de la voz: Nada más una pregunta. - - - - -

- - - El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Si, Regidor Lucio Miranda. - - - - -

- - - El Regidor Lucio Miranda Robles, en uso de la voz: En las reglas de operación ya especifica el tiempo para entregar la solicitud, ¿En las mismas reglas?. - - - - -

- - - El Regidor Octavio Sánchez García, en uso de la voz: Sí, en las misma que tenemos de plazo antes de la segunda quincena de mayo.-

- - - El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: ¿Cuál es la duda?, perdón, Regidor. - - - - -

- - - El Regidor Lucio Miranda Robles, en uso de la voz: Que si en las mismas reglas que estamos aprobando en la iniciativa el monto y estamos aprobando las reglas de operación, si ya especificaron esas Reglas de Operación, qué tiempo se tiene para presentar la solicitud, digo, con la difusión muchas veces ese es el problema, que no son beneficiados aquellos, porque no se enteran a veces de los programas, entonces, que dentro de las reglas de operación existe el tiempo determinado para presentar la solicitud. - - - - -

- - - El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Si, además si me lo permite el ponente de la iniciativa, éste trabajo siempre se desarrolla en las reuniones periódicas del Consejo Agropecuario Municipal y creo que esa es la forma correcta de hacer la convocatoria y además son labores que ya como se vienen realizando periódicamente los propios productores del Municipio ya tienen conocimiento, mas bien es darle la formalidad jurídica de algo que los productores ya tienen conocimiento; con esta aclaración les pregunto quienes estén con la afirmativa de aprobar la iniciativa propuesta por el Regidor Octavio Sánchez, sí, antes el Regidor Eleazar Torres.- - - - -

- - - El Regidor Eleazar Torres Zainos, en uso de la voz: Nada más aquí hay una pregunta, yo creo que en ésta comisión por lo que vemos todos turnos a comisión son de extrema urgencia, entonces, que envían estos programas 24 horas antes o queremos saber las fechas,

porque digo, hay que llegar todos con el Secretario del Ayuntamiento y dejar asentado que estamos metiendo una iniciativa de urgente resolución, que no alcanzamos a ver en una simple hojeada analizar el motivo para el cual se van a destinar ciertas cantidades, tampoco estamos hablando de cinco pesos, entonces necesitamos ver como se seleccionan a las personas a las que se les va a dar éste programa, yo creo que en el marco de la credibilidad podemos confiar, pero ya que no se suscite esto, porque todo es al vapor nada más, es cuanto Señor Presidente. -----

0000
--- El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Gracias Regidor, es atendible su propuesta y haríamos la misma recomendación para los regidores, que hagamos las iniciativas con las medidas de anticipación para que el Pleno tenga el conocimiento con el tiempo adecuado, haciendo esta solicitud; en general les pregunto, que quienes estén por la afirmativa de la iniciativa presentada por el Regidor Octavio Sánchez, favor de manifestarlo levantando la mano, aprobado. -----

--- Se aprueba por **unanidad de votos del Pleno**, la iniciativa de urgente resolución presentada por el Regidor Octavio Sánchez García, consistente en el siguiente:-----

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 096/2013

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del **PROGRAMA MUNICIPAL "FONDO REVOLVENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA MEJORADA PARA LA PRODUCCIÓN DE MAIZ"** para el año 2013 y el ejercicio de los recursos que se encuentran provisionados dentro del rubro 4265 " Fertilizantes y Semillas", por un monto de \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). -----

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza, las reglas de operación siguientes: -----

**REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL
"FONDO REVOLVENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA MEJORADA
PARA LA PRODUCCIÓN DE MAIZ" PARA EL AÑO 2013.**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.

1.- Introducción.

En Tlajomulco de Zúñiga, el cultivo del maíz de temporal es una de las actividades principales a las que se dedican los productores del campo. Se siembran aproximadamente 13,000 hectáreas, de las cuales se producen al año 85,000 toneladas de dicho grano. En el mercado existen diferentes compañías que se dedican a la venta de la semilla mejorada del maíz, las cuales ofertan diversos materiales o variedades con características y precios diferentes. El rendimiento potencial de un determinado material es de los aspectos principales que los productores buscan además de un buen precio. Sin embargo, lo mejor en este caso, casi siempre va asociado a mayores precios, lo que restringe su adquisición o abasto con oportunidad, y en consecuencia se generan las implicaciones de no lograr las metas esperadas.

1.1.- Justificación.

Dos de los elementos básicos a considerar para propiciar la rentabilidad y sostenibilidad del campo en nuestro Municipio, son el de optimizar los costos de producción y el de emplear insumos de calidad en sus cultivos. El uso de semilla mejorada de maíz es una de las acciones determinantes para encaminarse a mejorar la productividad; sin embargo, su empleo ha estado limitado debido a sus costos y a la falta de recursos para hacer las adquisiciones de los materiales preferidos por los agricultores con oportunidad. Por lo que implementando este Programa de apoyos a los productores sería posible, por un lado, propiciar que adquieran el producto en forma oportuna y, por el otro, acceder a un costo de oportunidad del mismo.

2.- Objetivos.

2.1.- Objetivo General.

Generar derrama económica para el sector agrícola del Municipio.

2.2.- Objetivo Específico.

Adquirir de distintos proveedores de semilla mejorada con descuento por compras de oportunidad y en volumen de los diferentes materiales o variedades que ofrecen; y que el precio obtenido de dicha negociación se traslade y refleje en un beneficio al productor de maíz.

3.- Lineamientos Generales.

3.1.- Población Objetivo.

- *Distribuidores de semilla mejorada de maíz de Tlajomulco de Zúñiga.
- *Productores de maíz de todo el Municipio que reúnan los requisitos de acceso a los apoyos del presente Programa.

3.2.- Tipos de apoyo.

En especie, mediante un fondo revolvente por la cantidad de \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

3.3.- Responsables del programa:

- * La Coordinación de Proyectos Estratégicos;
- * La Dirección de Desarrollo Rural; y

* La Dirección de Adquisiciones. -----

3.4.- Insumos del Programa. -----

La Dirección de Adquisiciones, en conjunto con la Coordinación de Proyectos Estratégicos llevarán a cabo los procedimientos de la adquisición de los costales de semilla mejorada para la producción de maíz, en los términos del Reglamento de Adquisiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, según la disponibilidad del producto, lo anterior, por ser producto de temporal. -----

3.5.- Criterios y requisitos de elegibilidad: -----

Para inscribirse al Programa, el productor de maíz deberá presentar los siguientes requisitos: -----

- a) Llenar la solicitud de apoyo para adquisición de semilla mejorada, que estará disponible en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Rural; -----
- b) Entregar copia de documento que acredite la posesión o propiedad de la superficie a sembrar de maíz, o en su defecto, carta expedida por el Presidente del Ejido; -----
- c) Copia de identificación oficial vigente. -----
- d) Comprobante de domicilio actualizado, no mayor a tres meses de antigüedad; -----
- e) Realizar el pago correspondiente a los sacos solicitados. El pago podrá realizarse en las recaudadoras autorizadas por la Tesorería Municipal. -----
- f) Copia de recibo de pago. El recibo deberá tener impresa la siguiente información: -----

* Recuperación de cuentas de Administración -----

* Rubro 4265 "Fertilizantes y Semillas" -----

3.6.- Padrón de Beneficiarios: -----

La Dirección de Desarrollo Rural publicará el padrón de beneficiarios, en términos de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para tal efecto, se consideran como beneficiarios del Programa tanto a los distribuidores de semilla mejorada, como a los productores de maíz, por lo que el padrón deberá identificar el tipo de beneficiario del Programa. -----

3.7.- Disposiciones Generales: -----

- a) Según el número de hectáreas que se justifiquen, será la cantidad de sacos de semilla que se asignarán, considerando un máximo de un saco de semilla por hectárea independiente de la marca y/o variedad que se requiera o se disponga. -----
- b) El precio de la semilla se informará en las reuniones de Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable del Municipio y se podrá consultar en los teléfonos de la Dirección de Desarrollo Rural del Ayuntamiento. -----
- c) El productor interesado en el Programa, deberá realizar el pago por adelantado de la cantidad requerida de semilla sin rebasar el volumen establecido en su inscripción. -----

H, AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.

- d) Para recoger el producto, el productor beneficiario deberá presentar la documentación solicitada completa en la Dirección de Desarrollo Rural del Ayuntamiento. -----
- e) Los beneficiarios del Programa podrán acceder otros apoyos, subsidios o aportaciones contemplados por programas de federales, estatales o municipales, sin perder el derecho de acceder al presente Programa. -----
- f) Queda prohibido a los beneficiarios del Programa la venta de la semilla de maíz mejorada a terceros. Cualquier productor que se sorprenda haciendo negocio con este apoyo, deberá restituir a la Tesorería Municipal el costo de la totalidad de los costales de semilla mejorada de maíz que recibió, sin derecho a reembolso del pago otorgado por adelantado y sin perjuicio de las diversas sanciones a las que pueda hacerse acreedor. -----
- g) La recuperación por concepto de restitución del costo de los costales de semilla de maíz, podrá llevarse a cabo a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución por la Tesorería Municipal. -----

5701

4.- Quejas y Denuncias: -----

* Cualquier queja o denuncia referente a la implementación y operación de este Programa deberá presentarse directamente en la oficina de la Contraloría Municipal de Tlajomulco o a través de la línea anticorrupción de la misma dependencia, con los siguientes números telefónicos: 32 83 44 48, 32 83 44 87 y 32 83 44 63. -----

* Los beneficiarios, que consideren que los actos y/o resoluciones que se emitan por las autoridades municipales en ejecución del presente programa sean carentes de fundamentación y/o motivación, o que contravengan las Reglas de Operación del programa o las disposiciones legales vigentes podrán interponer el recurso de revisión en los plazos y términos establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco. -----

5.- Evaluación. -----

La Coordinación de Proyectos Estratégicos remitirá a la Tesorería Municipal un informe que contenga la evaluación de la ejecución del programa conforme a los objetivos del mismo, la cual deberá ser presentada a mas tardar el 01 de octubre del 2013, para efectos de dar continuidad al programa en el ejercicio fiscal 2014.-----

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Tesorero Municipal, al Jefe de la Oficina de la Coordinación de Proyectos Estratégicos, al Director de Desarrollo Rural, y a las Direcciones de Comunicación Social, de Adquisiciones, de Finanzas, de Contabilidad y de Procesos de Administración a realizar todos los actos, trámites, registros, difusión y movimientos necesarios e inherentes para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y las reglas de

operación del **PROGRAMA MUNICIPAL "FONDO REVOLVENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA MEJORADA PARA LA PRODUCCIÓN DE MAIZ"** para el año 2013. - - - - -

CUARTO.- Notifíquese por oficio al Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Municipal, al Jefe de la Oficina de la Coordinación de Proyectos Estratégicos, a la Directora General de Transparencia, al Director de Desarrollo Rural, y a las Direcciones de Comunicación Social, de Adquisiciones, de Finanzas, de Contabilidad y de Procesos de Administración para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

QUINTO.- Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente. - - - - -

- - - - - SÉPTIMO PUNTO DE ASUNTOS GENERALES - - - - -

- - - El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Tiene el uso de la voz el Regidor Eleazar Torres. - - - - -

- - - El Regidor Eleazar Torres Zainos, en uso de la voz: Gracias Señor Presidente y compañeros, pues, haciendo un poquito hincapié aquí a lo que menciona el compañero también, yo aquí en éste sentido le solicito el apoyo, no voy a meter una iniciativa de Ley ahorita, sino que quiero retirar un punto, porque yo creo que me faltó un poquito de malicia para haber agandallado también así la situación y haberlo pasado aquí al vapor también para que me la aprobaran, pero se me ocurre meterla siguiendo los lineamientos. Fíjense, en la fecha 18 de enero de 2013, metí una iniciativa y fue turnada a la Comisión de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos, ahora, si también se turna a las Comisiones de Medio Ambiente y Ecología, Patrimonio Municipal y Hacienda Pública y Presupuesto, como coadyuvantes, esta propuesta era una propuesta de iniciativa en donde nos iban a hacer unas donaciones de botes de basura, no le iba a costar ni un peso al Ayuntamiento, al contrario esto nos iba a generar recursos, ¿por qué?, porque cada uno de estos botes iba impreso propaganda, pero por eso se pidió que se turnara aunque no repercutía en nada a Hacienda Municipal, tenía que mandarse por el efecto de la publicidad a las Comisiones Edilicias

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.

respectivas para el análisis, tal vez el Municipio sabemos que no cuenta con la infraestructura necesaria para dar el servicio, vamos aquí tan solo a la Laguna de Cajititlán, vean toda la orilla como hay de basura, se iban a poner botes, no les iba a costar nada y se le iba a dar el mantenimiento totalmente, bien, yo creo que aquí hubiéramos percibido una gran cantidad de dinero que si representaba y que al siguiente año se iba a incrementar un 100%, pero no obstante que ésta Secretaría del Ayuntamiento, notificó en tiempo y en forma a la Comisión respectiva y a todos los regidores que fue aprobado aquí el turno a la Comisión en lo particular, al Presidente de la Comisión Edilicia de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final, desconozco la verdad porque todos esos puntos son al vapor y de extremada urgencia y un punto que ingresa un servidor tiene cinco meses, casi seis meses que no se puede atender, bueno a efecto de que se efectúe esta sesión y la comisión en turno y solicito al Pleno que sea retirado como si nunca se hubiera presentado, porque la empresa que estaba en condiciones de hacer los donativos pues ya se retiró, ya se cansó, definitivamente solicito a todos ustedes como si no hubiera pasado nada, es cuanto Señor Presidente. - - - - -

- - - El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Tiene el uso de la voz el Regidor Quirino Velázquez.- - - - -

- - - El Regidor Quirino Velázquez Buenrostro, en uso de la voz: Compañero, yo no se si tiene razón en estar molesto, sin embargo, quiero exonerarle a usted y a todo el Pleno, hay una figura que nuestro Reglamento contempla que se llama la excitativa, por disposición reglamentaria las comisiones tienen que efectuar su dictamen 45 días posteriores a que el Pleno le permita determinar la iniciativa o asunto que tengan que dictaminar, si no lo hacen entra esta figura que se llama excitativa, en donde el Reglamento exhorta a la comisión para que realice la presentación del dictamen sobre algún asunto que fue turnado, y si no lo turna y si no hace ese turno, perdón, sino hace ese dictamen, entonces hay otro apartamiento en donde hay sanciones a las comisiones que por lo menos les puede dar un jalón de orejas, yo lo recuerdo perfectamente, la iniciativa, porque

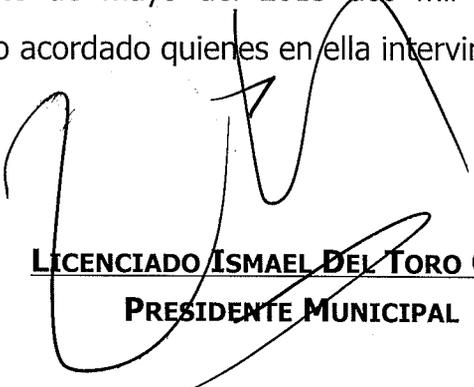
no sostiene la iniciativa y mejor apoyamos en este momento que el Pleno le haga una excitativa a las Comisiones a las que les fue turnada para que la siguiente próxima sesión esté presentado ese dictamen. - -

- - - El Regidor Eleazar Torres Zainos, en uso de la voz: El problema aquí que en la sesión voy a tenerla que votar en contra, porque la empresa se encontraba en condiciones de dar el recurso ya no quiere nada, entonces definitivamente gracias. - - - - -

- - - El Regidor Quirino Velázquez Buenrostro, en uso de la voz: Correcto, entonces un favor que no esté el dictamen.- - - - -

- - - El Presidente Municipal; Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: La verdad es que asumo la molestia, porque cuando platicamos usted y yo Regidor el tema, un tema que agradó mucho a esta administración, pero nunca se cierran las puertas definitivamente a que podamos hacer la gestión como Gobierno y que podamos retomar el tema que evidentemente es de mucha importancia y hoy pues obviamente el darle el cause a su petición, pero haber si podemos trabajar el asunto, con esa empresa o con otras para poder tener la dotación de este inmobiliario para el Municipio, que es muy necesario; lamento que se hiciera así, incluso era la instrucción de mi parte también, después de que lo había presentado usted la propuesta pero ojalá lo podamos retomar en conjunto tanto usted en su calidad de Regidor y la administración municipal; no habiendo mas oradores registrados y una vez agotado el orden del día se da por concluida la presente sesión siendo las 14:13 catorce horas con trece minutos.- - -

- - - Habiendo sido agotados los asuntos a tratar, el Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, da por concluida la sesión ordinaria siendo las 14:13 catorce horas con trece minutos, del día 17 diecisiete de mayo del 2013 dos mil trece; firmando para constancia de lo acordado quienes en ella intervinieron. - - - - -



LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.

LICENCIADO LUIS OCTAVIO VIDRIO MARTÍNEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

REGIDORES

C. ADRIÁN ENRIQUE SANDOVAL
ORTIZ

C. ROSINA CHAVIRA LARA

5703

C. GUSTAVO FLORES LLAMAS

C. MARÍA ASENCIÓN ÁLVAREZ

SOLÍS

C. JUAN PAULO ACERO
DOMÍNGUEZ

C. MARÍA DE LA LUZ FLORES
SANDOVAL

C. JUAN CORTÉS ROMERO

C. OCTAVIO SÁNCHEZ GARCÍA

C. LUCIO MIRANDA ROBLES

C. ADRIÁN OCTAVIO SALINAS
TOSTADO


C. ELEAZAR TORRES ZAINOS


C. ANDRÉS ZERMEÑO BARBA


C. QUIRINO VELÁZQUEZ
BUENROSTRO


C. EUSTACIO RIVAS PEDROZA


LICENCIADO ALBERTO URIBE CAMACHO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO



DOY FE

"LA PRESENTE HOJA, CORRESPONDE AL ACTA NÚMERO 426 CUATROCIENTOS VEINTISÉIS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17 DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE".